

# CARTILLA PARA EL CONTROL SOCIAL DEL PRESUPUESTO PÚBLICO

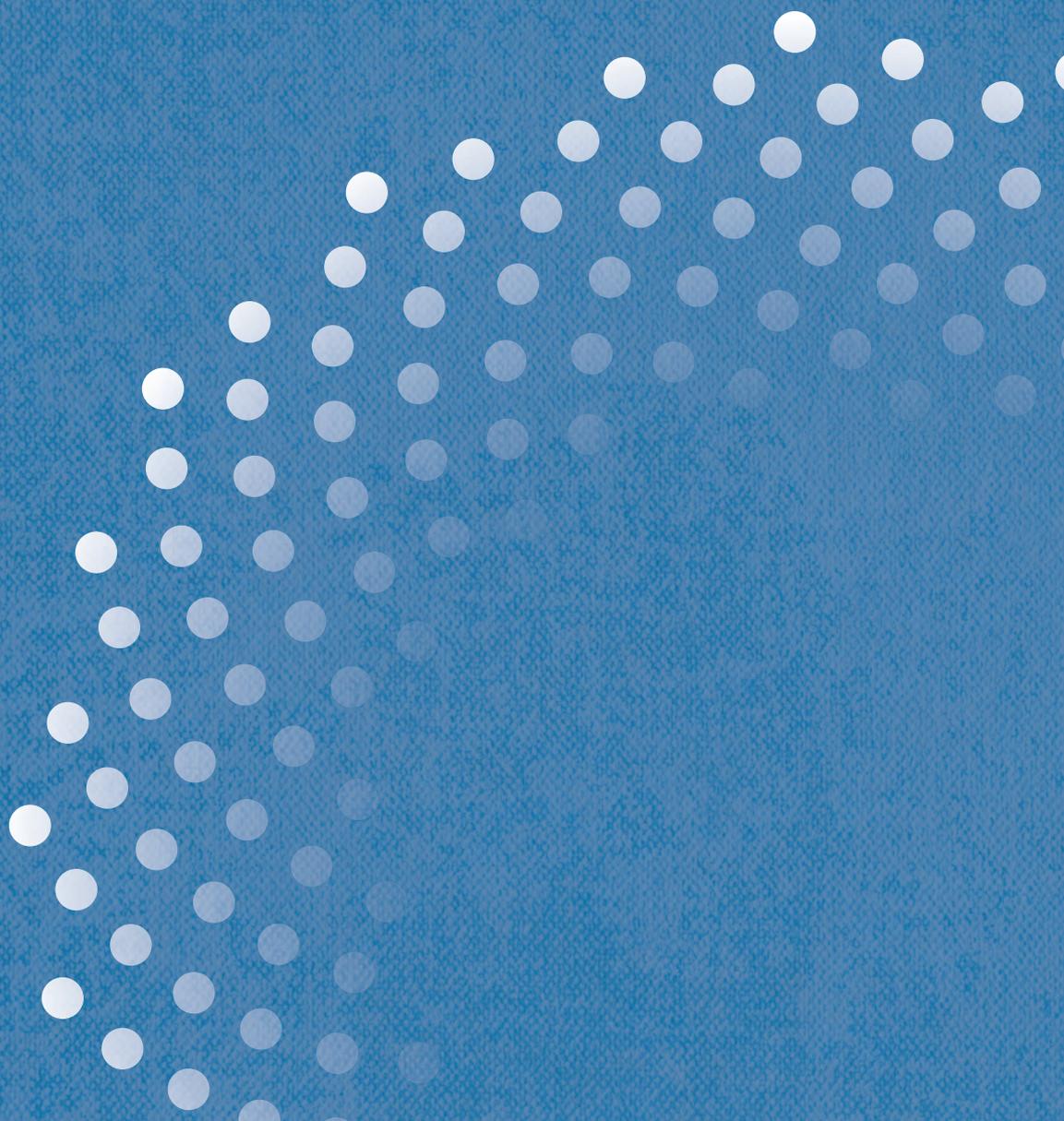
de los GAD destinado a Políticas de Igualdad de Género y Erradicación de la Violencia Contra las Mujeres





# **CARTILLA PARA EL CONTROL SOCIAL DEL PRESUPUESTO PÚBLICO**

**de los GAD destinado a Políticas de Igualdad de Género  
y Erradicación de la Violencia Contra las Mujeres**



**Cartilla para el control social  
del presupuesto público de los GAD  
destinado a políticas de igualdad de  
género y erradicación de la violencia  
contra las mujeres**

**Elaborado por:**  
CEPLAES

Soraya Arévalo Serrano

**Revisado por:**  
ONU Mujeres

CEPLAES  
Sonia García A.  
Carmen Hernández

**Diagramado por:**  
Manthra Comunicación  
[info@manthra.ec](mailto:info@manthra.ec)

Julio 2022  
Quito-Ecuador

Este documento ha sido producido en el marco de la Iniciativa Spotlight, una asociación global conjunta entre la Unión Europea y el Sistema de Naciones Unidas, mediante el proyecto “Promoción del cumplimiento de la LOIPEVCM”, a través de la elaboración y fortalecimiento de mecanismos y herramientas de política pública, liderado por ONU Mujeres con apoyo de CEPLAES como socio implementador.

**Más información:**

<https://www.spotlightinitiative.org/ecuador>



# Índice

<b>Siglas</b> .....	<b>5</b>
<b>Presentación</b> .....	<b>7</b>
<b>Introducción</b> .....	<b>9</b>
<b>1. Nuestro derecho a participar y hacer control social</b> .....	<b>10</b>
<b>2. Las obligaciones de los GAD</b> .....	<b>13</b>
<b>3. El presupuesto público</b> .....	<b>16</b>
¿Qué es un presupuesto familiar (PF)? .....	17
¿Qué es un presupuesto público? .....	17
¿Qué entidades forman parte del Presupuesto General del Estado, PGE? .....	18
¿Quiénes no forman parte del PGE? .....	18
¿De dónde provienen los ingresos públicos?.....	18
Y el gasto público ¿para qué sirve? .....	20
Ejercicio de aplicación N. 1: Ingresos y gastos .....	21
<b>4. El ciclo presupuestario</b> .....	<b>22</b>
<b>5. Conceptos sobre presupuesto</b> .....	<b>25</b>
<b>6. Estructura programática presupuestaria</b> .....	<b>28</b>
Ejercicio de aplicación N. 2: Estructura Programática .....	30
<b>7. Catálogos y clasificadores del Ministerio de Economía y Finanzas</b> .....	<b>31</b>
<b>8. Clasificador de ingresos y gastos</b> .....	<b>34</b>
Ejercicio de aplicación N.3: Grupo de gastos .....	37
<b>9. Clasificadores Orientadores de Gasto, COG</b> .....	<b>38</b>
Categoría 5: Promoción y garantía de una vida libre de violencia, del Clasificador Orientador de Gasto en Políticas de Igualdad de Género, COGPIG. ....	42
Ejercicio de aplicación N. 4: Direccionamientos de los Clasificadores Orientadores de Gasto, COG .....	44

Ejercicio de aplicación N. 5: Categorías del Clasificador Orientador de Gasto en Políticas de Igualdad de Género, COGPIG .....	45
Ejercicio de aplicación N. 6: Subcategorías de la Categoría No 5 del COGPIG “promover y garantizar la vida libre de violencia.” .....	46
<b>10 ¿Qué información se puede solicitar al GAD? .....</b>	<b>47</b>
<b>11. Informe de veeduría ciudadana sobre el gasto público en la erradicación de la violencia contra las mujeres y las niñas .....</b>	<b>54</b>
<b>12. Rutas de exigibilidad .....</b>	<b>62</b>
<b>ANEXOS .....</b>	<b>66</b>
Respuestas de ejercicios de aplicación .....	66
<b>BIBLIOGRAFÍA: .....</b>	<b>71</b>
Webgrafía: .....	71
Leyes citadas: .....	72

# Siglas

<b>AME</b>	Asociación de Municipalidades del Ecuador
<b>CONGOPE</b>	Consortio de Gobiernos Provinciales del Ecuador
<b>CPCCS</b>	Consejo de Participación Ciudadana y Control Social
<b>COMAGA</b>	Consortio de Municipios Amazónicos y Galápagos
<b>CRE</b>	Constitución de la República del Ecuador
<b>COOTAD</b>	Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización
<b>COG</b>	Clasificadores Orientadores de Gasto
<b>COGPIG</b>	Clasificador Orientador de Gasto en Políticas de Igualdad de Género
<b>GAD</b>	Gobierno Autónomo Descentralizado
<b>GAP</b>	Grupo de Atención Prioritaria
<b>IESS</b>	Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social
<b>ISSFA</b>	Instituto de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas
<b>JCPD</b>	Junta Cantonal de Protección de Derechos
<b>ISSPOL</b>	Instituto de Seguridad Social de la Policía Nacional
<b>LOPCCS</b>	Ley Orgánica de Participación Ciudadana y Control Social
<b>LOIPEVCM</b>	Ley Orgánica Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres
<b>LOTAIP</b>	Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública
<b>MAPIS</b>	Medidas Administrativas de Protección Inmediatas
<b>MEF</b>	Ministerio de Economía y Finanzas
<b>MIES</b>	Ministerio de Inclusión Económica y Social
<b>PGE</b>	Presupuesto General del Estado
<b>PF</b>	Presupuesto familiar
<b>SDH</b>	Secretaría de Derechos Humanos
<b>VCMN</b>	Violencia contra las Mujeres y las Niñas



# Presentación

La Iniciativa Spotlight es una asociación global conjunta de la Unión Europea, principal donante, y las Naciones Unidas, orientada a eliminar todas las formas de violencia contra las mujeres y las niñas. El nombre de la iniciativa —Spotlight, que significa “foco” en inglés— recuerda que, a menudo, esta violencia tiene lugar en la oscuridad, se niega o se oculta; el esfuerzo colectivo del Estado, la Sociedad Civil y la Cooperación Internacional, es fundamental para sacarla a la luz pública, convertirla en el centro de atención y tomar medidas para erradicarla.

En Ecuador, bajo el liderazgo de la Oficina de la Coordinadora Residente de las Naciones Unidas, la Iniciativa Spotlight es implementada por ONU Mujeres, Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA) y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD). El énfasis del proyecto es la implementación efectiva de la Ley Orgánica Integral de Prevención y Erradicación de la Violencia contra la Mujeres (LOIPEVCM) y el marco normativo sobre femicidio, a través de seis pilares de acción.

Al ser normas recientes, la LOIPEVCM y la tipificación penal del femicidio, el andamiaje para que se hagan efectivas a nivel nacional y local está en construcción y requiere que se fortalezcan aspectos que son clave y que coinciden con los pilares planteados por Spotlight:

- i) creación o reforma de políticas públicas y normativa secundaria;
- ii) fortalecimiento de las instituciones que son parte del Sistema Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres;
- iii) prevención para el cambio de normas y comportamientos discriminatorios;
- iv) fomento de servicios esenciales de calidad, centrados en la prevención y la resiliencia; v) análisis y generación de datos para la toma de decisiones;
- vi) fortalecimiento del movimiento de mujeres y otras organizaciones de la sociedad civil.

A través de los productos generados en el marco del proyecto se busca mejorar la respuesta de las organizaciones de la sociedad civil, instituciones públicas y agencias de cooperación internacional, para prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres y las niñas, y el femicidio, como condición indispensable para alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible, y la Agenda 2030.



# Introducción

*“Para poder transformar nuestra realidad, primero hay que entenderla”*, nos dice con sabiduría (Segato, 2019, párr.6). Conocer el presupuesto que destinan los GAD para erradicar la violencia y mejorar la situación de las mujeres para lograr su igualdad real, es fundamental para promover la implementación de obras, bienes y servicios públicos requeridos por las ciudadanas.

El derecho a la participación ciudadana está consagrado en la Constitución del Ecuador, y entre los puntos más importantes para ejercerlo de manera plena, está conocer cómo funciona el presupuesto público, con la finalidad de realizar el control social de las acciones realizadas por las entidades públicas y el uso correcto de recursos.

Aunque no lo parezca, no hay nada más político y cercano a la vida de la ciudadanía que el presupuesto, pues de este depende la existencia o carencia de bienes y servicios, así como su calidad y cobertura. Por ende, es fundamental conocer su manejo, comprendiendo a dónde se han destinado los recursos y si están atendiendo las necesidades de manera oportuna.

En cada hogar vivimos de manera permanente la gestión de nuestro presupuesto, que en general es manejado por las mujeres debido a la asignación tradicional del rol de cuidados (doméstico). Es un buen momento para citar que la palabra economía viene del griego *oikonomía* que significa “dirección o administración de una casa”, por ello, aunque los conceptos técnicos sobre la gestión presupuestaria de los GAD podrían parecer complejos, en realidad no lo son, pues se asemejan al ejercicio cotidiano de planificar y realizar los gastos familiares.

Esta cartilla elaborada de forma amigable busca precisamente ciudadanizar el lenguaje técnico para que las mujeres puedan comprender la utilización de recursos públicos de sus respectivos gobiernos locales y hacer control del presupuesto, especialmente en lo que tiene que ver con la prevención de la violencia de género utilizando la categoría 5 del **Clasificador Orientador de Gasto en Políticas de Igualdad de Género (COGPIG)**.

Cabe mencionar que, además, este documento es congruente al artículo 66 de la LOIPEVCM que estipula la promoción de la participación de las mujeres, organizaciones sociales, comunitarias y demás actores sociales para asegurar el cumplimiento de este marco normativo, y que insta a la sociedad civil a emprender acciones de seguimiento, veeduría, control social u observancia, sobre el registro del presupuesto asignado a las instituciones que forman parte del Sistema Nacional Integral para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las mujeres, en materia de prevención y erradicación de la VCMN, en el Clasificador Orientador de Gasto en Políticas de Igualdad de Género.

Esta cartilla ha sido elaborada en el marco de la Iniciativa Spotlight, concretamente del proyecto de fortalecimiento a la implementación de la Ley Orgánica para Prevenir y Erradicar la violencia contra las mujeres, auspiciado por ONU Mujeres y ejecutado por el Centro de Planificación y Estudios Sociales -CEPLAES.

1

Nuestro derecho  
a participar **y hacer**  
**control social**

**R**ealicemos un breve recorrido por la normativa que nos ampara, obliga y garantiza derechos especialmente en lo relacionado con la incorporación del enfoque de género, presupuesto para grupos de atención prioritaria (GAP); y, de participación en las decisiones de la gestión pública y su fiscalización, con miras a garantizar una vida libre de violencia.

Los artículos 95 y 100, del 25 de Enero de 2008 de la Constitución de la República del Ecuador (CRE) establece que la participación de las ciudadanas y los ciudadanos, en todos los asuntos de interés público, es un derecho que puede ser ejercido (...) mediante la democracia directa o comunitaria. De esta forma se permite a la ciudadanía que, tanto individual como colectivamente, participe de manera protagónica en la toma de medidas, planificación y gestión de los asuntos públicos. Para el ejercicio de esta participación se organizarán audiencias públicas, observatorios, veedurías, asambleas, cabildos populares, consejos consultivos, entre otras iniciativas .

Tenemos como ejemplo los observatorios o veedurías de violencia de género. Aunque la participación es un derecho que puede ejercerse de forma libre y no requiere formalismo alguno, para lograr mayor incidencia, es decir impacto y resultados, es necesario cumplir con los procedimientos y requisitos establecidos en las disposiciones de la **Ley Orgánica de Participación Ciudadana y Control Social (LOPCCS)**.

El objetivo de la **LOPCCS** es propiciar, fomentar y garantizar el ejercicio de los derechos de participación, para que a través de los distintos mecanismos la ciudadanía conozca, debata, participe en la toma de decisiones, controle la gestión pública y exija rendición de cuentas en la forma y oportunidad que crea conveniente.

Existen varios mecanismos de participación para incidir en la gestión pública, en su ciclo de políticas públicas como son la *audiencia pública* (atiende peticiones ciudadanas o para fundamentar decisiones de la autoridad), los *consejos consultivos* (organismo de consulta formado por ciudadanos u organizaciones civiles), *la silla vacía* (ocupada por representantes de la ciudadanía que forman parte del debate y toma de decisiones) *las asambleas locales* (espacio de deliberación pública).

Así también, en el Art.79 de la LOPCCS, del 24 de Noviembre de 2014, se establece como mecanismo de participación los **observatorios** cuyo propósito es impulsar, evaluar, monitorear y vigilar el cumplimiento de las políticas públicas a través de la elaboración de diagnósticos, informes y reportes (Art. 79).

Otro mecanismo, son las **veedurías** cuyo propósito es el control social en todos los niveles de todas las funciones del Estado, así como de las instituciones privadas que reciban fondos públicos y prestan servicios de interés social (Ibid., Art. 78). Las veedurías tienen un Reglamento específico que regula su funcionamiento.

DIFERENCIAS ENTRE OBSERVATORIO Y VEEDURÍA	
OBSERVATORIO	VEEDURÍA
Es un espacio técnico de carácter permanente.	Es un mecanismo de control social temporal.
Puede impulsar otros mecanismos de control social como las veedurías.	Tienen un objetivo específico y determinado.
Elabora diagnósticos, reportes, genera información y conocimientos.	Elaboran informes y análisis sobre un tema en específico, como una obra o servicios.
Monitorea, evalúa, hace seguimiento a largo plazo sobre el cumplimiento o no de una política pública, u otro proceso público.	Las veedurías hacen seguimiento a temas cuya duración es de corto plazo.
Incide en aquellas políticas o procesos, de acuerdo con el ámbito seleccionado para realizar el observatorio.	Vigila, apoya y promueve mejoramiento de lo que es objeto de la veeduría.

Fuente: Cartilla No.3 "Nuestro derecho al control social y a la pensión de alimentos" (CEPLAES, 2011)

Algunos de los principios básicos que debemos prestar atención en la participación ciudadana son el respeto, la corresponsabilidad, la transparencia y la organización voluntaria de la comunidad (Jacome, 2011).

Es importante tener claro que la participación ciudadana puede realizarse en cualquiera de las etapas del ciclo de las políticas públicas, e igualmente, en forma específica durante cualquiera de las etapas del ciclo presupuestario.

# 2

## Las obligaciones de los GAD



Los GAD están obligados por ley a destinar presupuesto a los grupos de atención prioritaria. El **Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización**, COOTAD en su Art. 249, dispone que no se apruebe el presupuesto del GAD en todos los niveles si no se asigna, como mínimo, el 10% de sus ingresos no tributarios para la ejecución de programas sociales para la atención a grupos de atención prioritaria, GAP.

Para saber que personas y grupos forman parte de los GAP, debemos referirnos nuevamente a la Constitución 2008, que en su Art. 35, establece que:

- ➔ las niñas, niños y adolescentes,
- ➔ personas con discapacidad,
- ➔ personas privadas de libertad,
- ➔ personas adultas mayores,
- ➔ personas en situación de riesgo,
- ➔ personas que adolezcan enfermedades catastróficas,
- ➔ víctimas de desastres naturales o antropogénicos,
- ➔ maltrato infantil,
- ➔ mujeres durante el embarazo y cuando **son víctimas de violencia doméstica y sexual.**

Para identificar el presupuesto que las instituciones públicas del nivel central y los GAD destinan a los grupos de atención prioritaria y a las mujeres víctimas de violencia, existe una herramienta presupuestaria fundamental: el **Clasificador Orientador del Gasto en Políticas de Igualdad de Género**, (COGPIG). Esta herramienta debe aplicarse obligatoriamente de acuerdo con las disposiciones de la **Ley Orgánica Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres**, LOIPEVCM, Art. 17 y la Primera Disposición General.

Los GAD hacen parte del Sistema Local de Protección a las mujeres en toda su diversidad y como tal tienen algunas atribuciones establecidas en la LOIPEVCM Art.38, entre las más importantes:

- ➔ diseñar, formular y ejecutar normativa y políticas locales;
- ➔ formular y ejecutar ordenanzas, resoluciones, planes y programas;
- ➔ crear y fortalecer Juntas Cantonales de Protección de Derechos, así como capacitar al personal en atención y emisión de medidas;
- ➔ promover la creación de Centros de Equidad y Justicia;

- ➔ garantizar servicios integrales de casas de acogida con personal especializado;
- ➔ promover campañas de prevención y erradicación de la violencia de género;
- ➔ implementar protocolos de detección, valoración de riesgo, información y referencia de mujeres víctimas de violencia;
- ➔ remitir la información necesaria para la construcción de estadísticas sin perjudicar la confidencialidad;
- ➔ promover iniciativas locales como Mesa Intersectorial de Violencia, Sistema Provincial Integrado de Prevención y Atención de las Víctimas de violencia de Género y, servicios de atención de casos de violencia de género;
- ➔ control de reproducción de estereotipos en espectáculo público.

Los GAD están obligados a transparentar el presupuesto en general, así como el destinado a grupos de atención prioritaria.

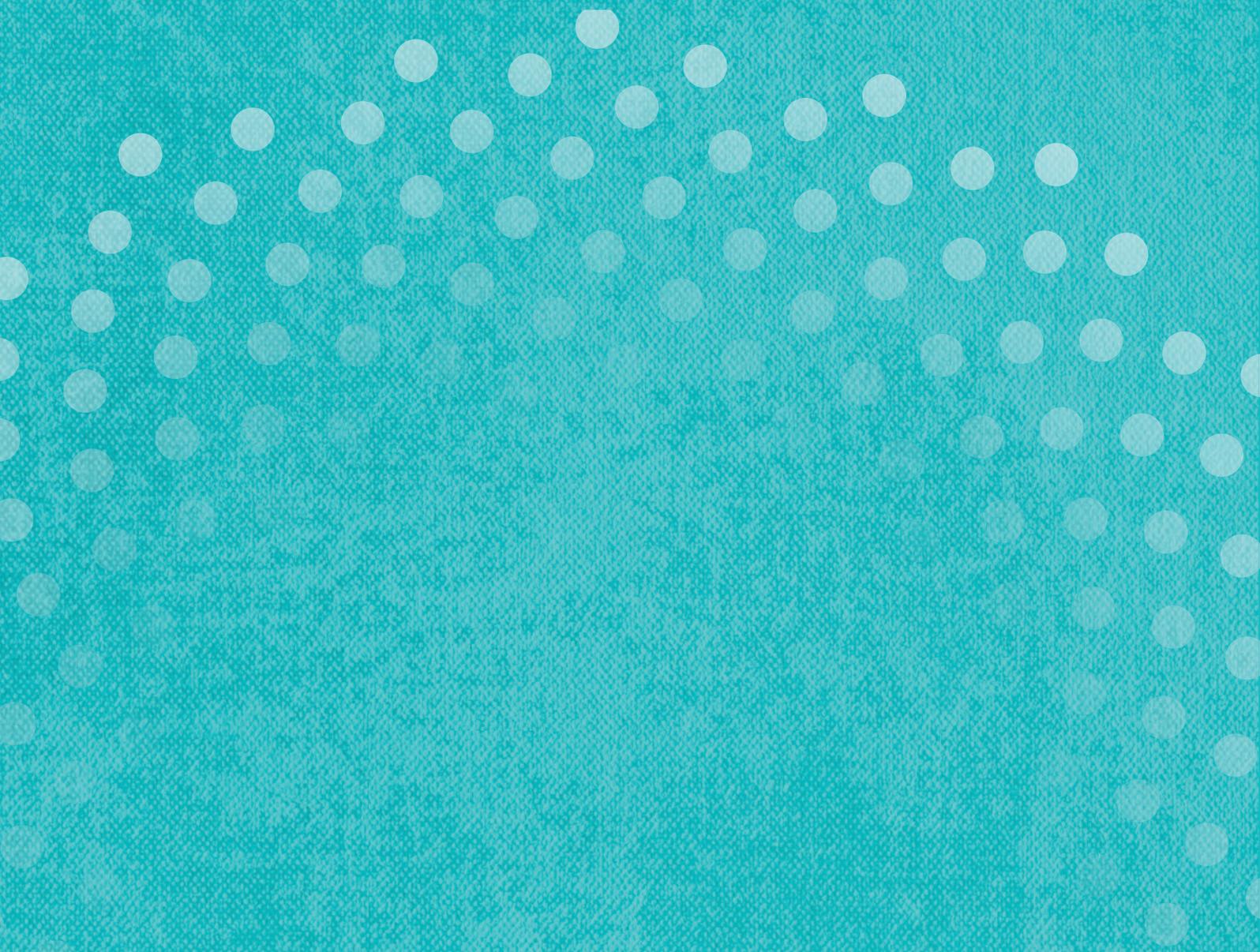
La **Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LOTAIP)**, dispone en su Art. 7, que debe difundirse, entre otros, información total sobre el presupuesto institucional utilizando los clasificadores presupuestarios y especificando destinatarios de los recursos públicos, lo cual es responsabilidad de la máxima autoridad, que cumple a través de las diferentes direcciones institucionales.

La ciudadanía que no se encuentra satisfecha con la información que presentan los GAD o que requieren información y que le ha sido negada, puede exigirla judicialmente. La LOTAIP garantiza una instancia judicial para el acceso a la información (Art. 22) para lo cual, los jueces tendrán 48 horas para avocar conocimiento. Las sanciones por no entregar la información solicitada van desde multa equivalente a la remuneración de un sueldo o salario hasta la destitución del cargo (Art. 23).

La **Ley Orgánica de Participación Ciudadana y Control Social (LOPCCS)**, establece la posibilidad de la revocatoria del mandato por incumplimiento del plan de trabajo de la autoridad, de la normativa de participación ciudadana, y de las demás funciones y obligaciones (Art.25), como por ejemplo las establecidas en la Ley Orgánica Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (LOIPEVCM) (Art.17 y Primera Disposición General).

3

## El presupuesto público



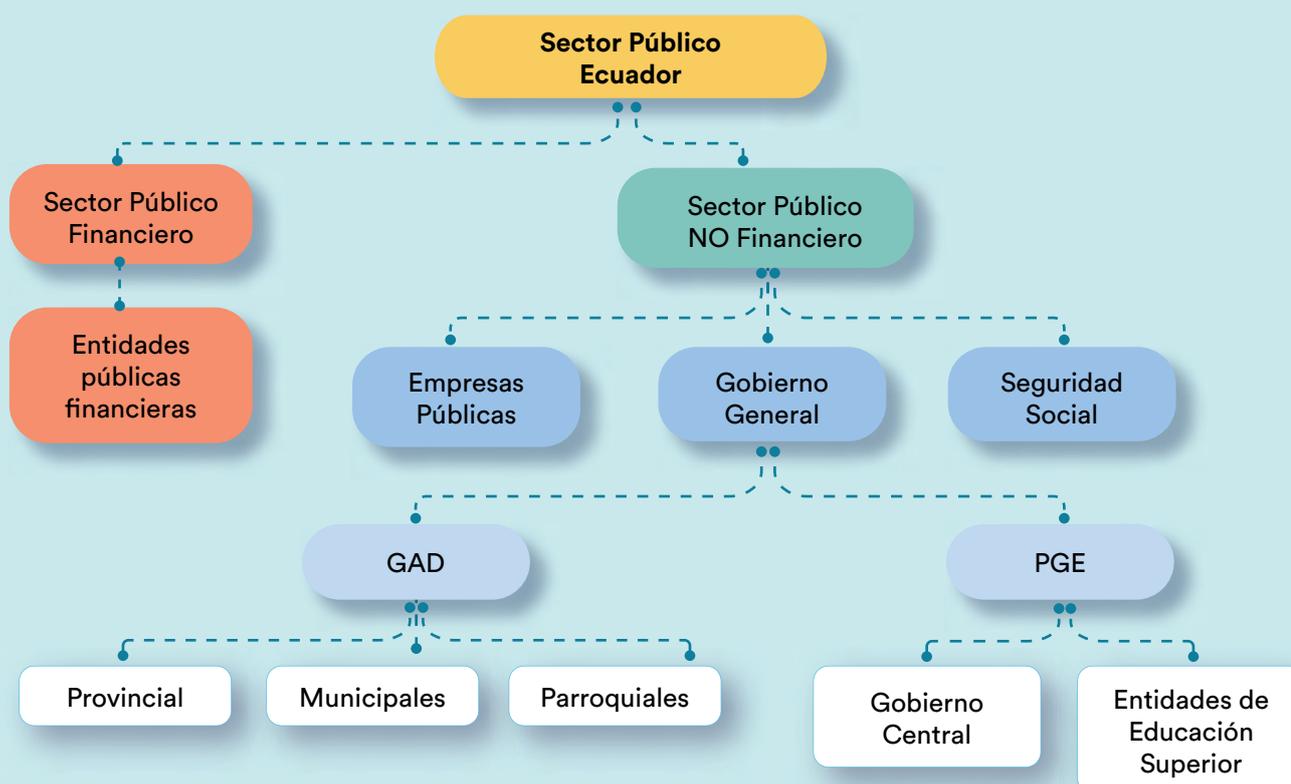
## ¿QUÉ ES UN PRESUPUESTO FAMILIAR (PF)?

Pensemos en el ingreso y el gasto de nuestro hogar para el próximo trimestre. Un presupuesto familiar (PF), es un instrumento de vida cuyo propósito es planificar los gastos para satisfacer las necesidades de bienes y servicios que requiere la familia, y anticipar cualquier situación o emergencia. Mientras más miembros de la familia más posibilidades que se produzcan los imprevistos, por ejemplo, un pequeño se cae de la bicicleta y sus heridas requieren gastos de sutura, inmovilización y medicinas. El presupuesto público tiene el mismo propósito que el familiar.

## ¿QUÉ ES UN PRESUPUESTO PÚBLICO?

Es una estimación de ingresos y gastos públicos para ofrecer los servicios públicos. Para entenderlo mejor, es necesario partir de la estructura del sector público, que se divide en financiero y no financiero:

- sector público financiero: formado por el Banco Central del Ecuador, Banco del Estado, Corporación Financiera Nacional y BanEcuador.
- sector público **no** financiero: formado por PGE, IESS, ISSFA, ISSPOL, empresas públicas y GAD.



## ¿QUÉ ENTIDADES FORMAN PARTE DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO, PGE?

El PGE está formado por la planificación presupuestaria de las entidades que hacen parte de las funciones Ejecutiva (ej. ministerios), Legislativa (ej. Asamblea), Judicial (ej. cortes), Electoral (ej. CNE), Transparencia y Control Social (ej. Contraloría).

## ¿QUIÉNES NO FORMAN PARTE DEL PGE?

Los GADs, empresas públicas y seguridad social (IESS, ISSPOL, ISSFA) y el sector público financiero.

## ¿DE DÓNDE PROVIENEN LOS INGRESOS PÚBLICOS?

Los ingresos públicos son los que obtiene el Estado Central y los GADs de distintas fuentes, tal como se detalla en la siguiente tabla:

PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO (PGE)	PRESUPUESTO GAD
Básicamente	Básicamente
petróleo	transferencias desde el PGE
impuestos	impuestos
transferencias y donaciones	tasas
excedentes de las empresas públicas	donaciones
deuda	inversiones
	deuda

Fuente: Elaboración propia.

Tipo de ingresos: Para facilitar su organización los ingresos se dividen en permanentes y no permanentes, tributarios y no tributarios.

PERMANENTES	NO PERMANENTES
<b>Predecibles, periódicos y continuos</b>	<b>Temporales y puntuales</b>
Ejemplo: Impuestos Tasas aduaneras	Ejemplo: Petróleo Venta de empresas públicas

Fuente: Elaboración propia.

El COOTAD (Art. 249) establece que antes que se apruebe el presupuesto de los GAD, debe asignarse el 10% a los GAP (grupos de atención prioritaria) calculado en base a los ingresos no tributarios. Entonces diferenciamos lo que son los ingresos tributarios y no tributarios.

TRIBUTARIOS	NO TRIBUTARIOS
<p><b>1. Impuestos</b> Ej. predial, alcabalas</p> <p><b>2. Tasas</b> Ej. recolección de basura</p> <p><b>3. Contribuciones especiales de mejoras y de ordenamiento</b> Ej. Asfaltado inicial de calles</p>	<p><b>1. Rentas</b> Ej. arriendos, utilidades en inversiones</p> <p><b>2. Transferencias y Aportes</b> Ejemplos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Asignaciones fiscales Ministerio de Finanzas</li> <li>• Aportes MIES, SDH, etc.</li> </ul> <p><b>3. Venta de activos</b> Ej. Venta de empresas públicas, bienes muebles o inmuebles</p>

Fuente: Elaboración propia.

Para analizar el presupuesto de los GAD y la obligación que tienen de destinar recursos a los grupos de atención prioritaria como son las mujeres víctimas de violencia de género, es preciso enfocarse en las transferencias y aportes que reciben, tanto del Ministerio de Finanzas cuanto de otras entidades del gobierno central como: el MIES o la Secretaría de Derechos Humanos (SDH).

Al igual que los ingresos del sector público, los ingresos familiares también tienen un origen ¿De dónde provienen?

Las fuentes de los ingresos familiares son variadas, pueden provenir de la venta de bienes y servicios ya sea mediante negocios propios o como empleados de entidades privadas y públicas. Para quienes tienen empleo bajo relación de dependencia, los ingresos provienen de su salario o jubilación en el caso de las personas adultas mayores que estuvieron afiliadas al seguro social IESS. Otros ingresos pueden provenir del cobro de arriendos de bienes inmuebles (terrenos, casas, oficinas, departamentos). Estos serían los ingresos permanentes de la familia. También pueden recibirse ingresos por bonos, por comisiones, por indemnizaciones, producto de las ventas de productos o bienes. Estos son los ingresos familiares no permanentes.

Los ingresos públicos y privados deben provenir de fuentes lícitas, es decir negocios y actividades permitidas por la ley, caso contrario, las personas responsables serán sancionadas por el cometimiento de distintos delitos que constan en el Código Orgánico Integral Penal con penas privativas de la libertad.

## Y EL GASTO PÚBLICO ¿PARA QUÉ SIRVE?

Gracias a los ingresos, tanto las entidades del gobierno central cuanto los GAD pueden realizar gastos. El gasto público permite a las entidades de gobierno central y local proveer de manera continua bienes y servicios a la ciudadanía. El gasto público puede realizarse gracias a los ingresos que tiene el Estado de forma permanente.

Tipos de gastos: los gastos se clasifican en permanentes o corrientes y en no permanentes o de inversión.

PERMANENTES / CORRIENTE	NO PERMANENTES / INVERSIÓN
Son continuos	Son temporales y específicos Aumentan el patrimonio estatal
Ejemplo: Sueldos Servicios básicos	Ejemplo: Construcción de carreteras Construcción de escuelas

Fuente: Elaboración propia.

Siguiendo con la comparación del presupuesto familiar con el público, tenemos que, en el familiar, los necesarios en la vida diaria son: comida, vivienda (hipoteca o arriendo), educación, salud, transporte, agua, gas, electricidad, teléfono, internet, mismos que vendrían a ser los gastos familiares permanentes.

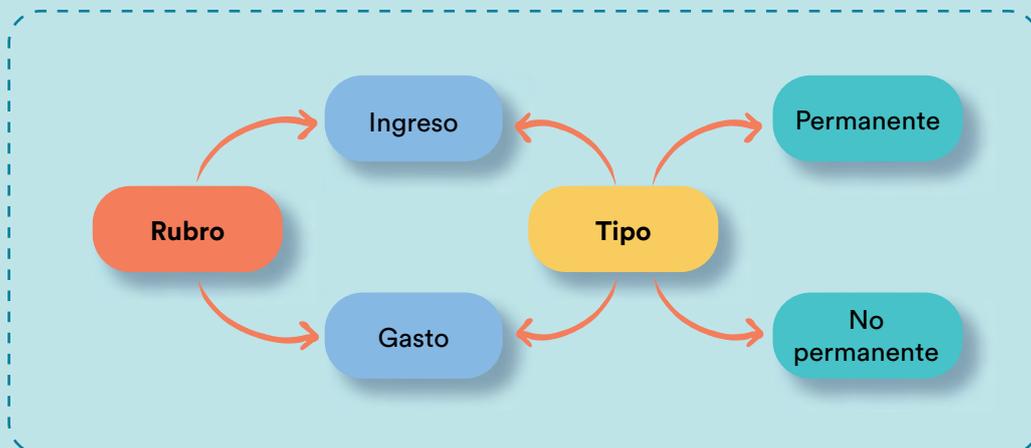
Tenemos otros gastos como las vacaciones, salidas al cine, regalos de cumpleaños que son gastos no permanentes dentro del presupuesto familiar.



## Ejercicio de aplicación N. 1: Ingresos y gastos



- Lea los siguientes rubros o ítems



Fuente: Elaboración propia

- Clasifique y marque con una X en la casilla que corresponda

RUBRO	MOVIMIENTOS		TIPO	
	INGRESO	GASTO	PERMANENTE	NO PERMANENTE
Venta de petróleo				
IVA				
Construcción de hospitales				
Pago de internet				

# 4

## El ciclo presupuestario

El presupuesto es dinámico, tiene etapas secuenciales y actividades por cada etapa. De forma general son las siguientes:

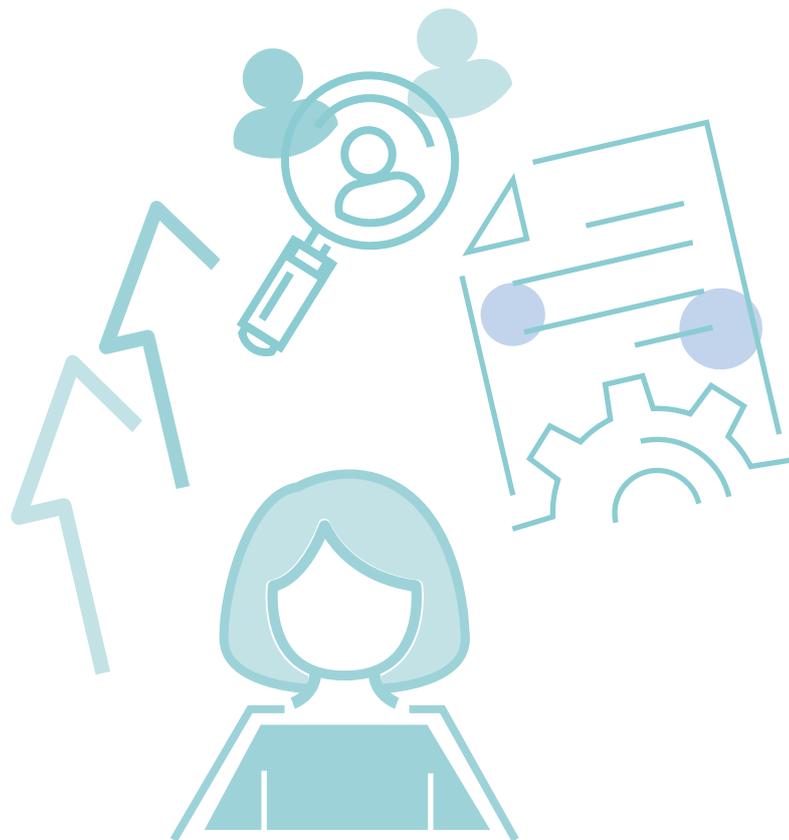
- ➔ en la programación se determinan los objetivos, metas, directrices y techos presupuestarios, es decir en lo que se va a gastar y los montos;
- ➔ en la formulación se consolidan o suman todos los requerimientos empleando catálogos y clasificadores;
- ➔ la aprobación es la etapa siguiente y la hace la Asamblea Nacional en el caso del PGE y los Consejos Provinciales, Cantonales y Parroquiales cuando se trata del presupuesto de los GAD (el 10 de diciembre de cada año);
- ➔ la ejecución es la etapa de utilización de los recursos del presupuesto en los bienes y servicios que fueron planificados;
- ➔ el seguimiento y evaluación del gasto es la siguiente etapa y permite medir los avances, resultados e impactos, así como determinar irregularidades e incumplimientos de ser el caso;
- ➔ finalmente, la última etapa es el cierre o liquidación anual del gasto con corte al 31 de diciembre, lo que implica que lo que no se alcanzó a cumplir queda pendiente y se traslada al siguiente año.



Igual que el presupuesto público, que requiere seguimiento, control y evaluación por parte de las entidades que lo han planificado y lo ejecutan, el presupuesto familiar requiere esos momentos de pausa para analizar si estamos manejando adecuadamente nuestras finanzas y tomar decisiones y hacer ajustes que permitan cumplir con los objetivos propuestos, por ejemplo, ahorrar para emprender un negocio.

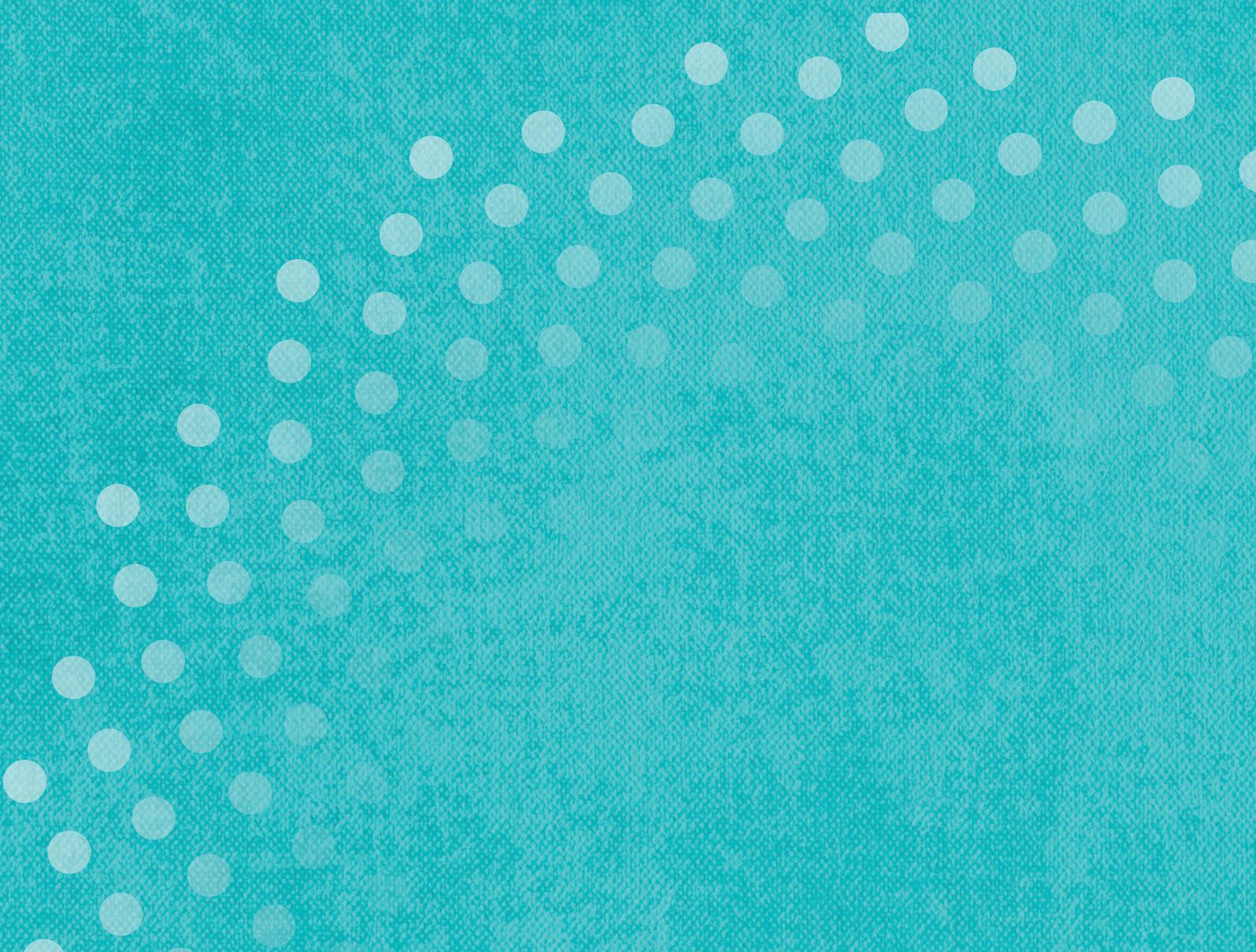
### **Importante:**

Los Clasificadores Orientadores de Gasto COG, se pueden utilizar en todo el ciclo presupuestario, es decir a lo largo de todo el año.



# 5

## Conceptos sobre presupuesto



Para comprender el lenguaje básico técnico presupuestario, es necesario tener claro los siguientes conceptos:

<p>Presupuesto Inicial</p>	<p>Monto con el que inicia o arranca la gestión anual de las entidades públicas.</p> <p>La proforma presentada por el gobierno central a la Asamblea Nacional se convierte en presupuesto cuando es aprobada.</p> <p>Los Concejos Municipales, Provinciales y Parroquiales aprueban los presupuestos de los GAD.</p>
<p>Presupuesto Codificado PC</p>	<p>Es el presupuesto inicial más las reformas realizadas (aumentos y/o disminuciones) posteriores. Las modificaciones se dan por el incremento o disminución del presupuesto inicial y se realiza de forma posterior al inicio.</p> <p>Ejemplo: se recibe más pago de impuesto predial y el presupuesto se incrementa; o, disminuyen el precio del petróleo y disminuyen la asignación desde el PGE.</p> <p>En el PF cuando un miembro de familia consigue o pierde su trabajo hay incremento o disminución del presupuesto total.</p>
<p>Presupuesto Comprometido</p>	<p>Son los recursos comprometidos por las entidades en <b>convenios, contratos y otros documentos legales</b>, mismos que son <b>exigibles</b> en el corto y mediano plazo. Esto significa que se reservan para el pago y no pueden emplearse en otro fin, por ello es un requisito indispensable en las finanzas públicas, la emisión de la certificación presupuestaria, que es la declaración de existencia de fondos destinados a un propósito específico.</p> <p>En el PF, cuando se quiere adquirir un departamento o casa, es necesario suscribir un contrato y contar con los fondos suficientes para asegurar el pago ya sea con ahorros o préstamos.</p>
<p>Presupuesto Devengado PD</p>	<p>Monto de obras, bienes o servicios tramitados por las entidades, cuyo valor debe pagarse, pues han sido <b>recibidas</b> por la entidad, las obras, bienes o servicios.</p> <p>Ejemplo: el proveedor entrega suministros de oficina en la bodega institucional y se tramita el pago respectivo.</p> <p>En el PF, luego de planificar la construcción o adquisición de una casa, es necesario contar con los recursos necesarios, reservando el monto de los ingresos familiares que se destinarán o, hacer un crédito en una entidad financiera, para cuando ha sido terminada, cubrir todos los gastos y poder hacer uso de la vivienda.</p>

<p>Presupuesto Ejecutado</p>	<p>Se expresa de manera porcentual % Se obtiene con la siguiente fórmula:</p> $\text{Presupuesto devengado} = \frac{\text{presupuesto devengado}}{\text{presupuesto codificado}} \times 100$ <p>Ejemplo: P Devengado: 37'441.861,75 P Codificado: 95'805.654,93</p> $\frac{\text{Devengado}}{\text{Codificado}} = \frac{37.441.861,75}{95.805.654,93} = 0.39081 \times 100 = 39,08\%$
<p>Presupuesto Pagado</p>	<p><b>Pagos efectivos</b> a los proveedores por los bienes o servicios recibidos que se realiza generalmente mediante transferencia. En el gobierno central la transferencia la realiza únicamente el Ministerio de Finanzas, previa la solicitud de cualquier entidad pública que ha recibido el bien o servicio.</p>

Fuente: Información elaborada por el Ministerio de Finanzas y adaptada por CEPLAES.



# 6

## Estructura programática presupuestaria

Se crean estructuras programáticas para organizar claramente las operaciones institucionales, para darle un orden y direccionalidad al gasto, para asignarle recursos y para facilitar la decisión de su financiamiento.

La estructura presupuestaria en Ecuador es: Programa, Subprograma, Proyecto, y Actividad.

**PROGRAMA:** Permite el cumplimiento de objetivos institucionales y contribuyen al logro de los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo.

**SUBPROGRAMA:** actualmente no se lo considera y está registrado con 00.

**PROYECTO:** Varios proyectos garantizan la producción de bienes y/o servicios establecidos en un programa. Tiene un período de inicio y fin, no es de carácter permanente.

**ACTIVIDAD:** conjunto de operaciones que garantizan la producción de bienes y/o prestación de servicios identificados en un proyecto.

Ejemplo: captura real de la estructura programática de la Secretaría de Derechos Humanos, SDH.

<b>59</b>	<b>PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO Y OTRAS VIOLENCIAS</b>		
<b>59 00</b>	<b>SIN SUBPROGRAMA</b>		
<b>59 00 002</b>	<b>PROYECTO PARA LA PREVENCIÓN DE VIOLENCIA DE GÉNERO</b>		
<b>59 00 002 001</b>	<b>GESTIONAR LAS ACCIONES ENFOCADAS A DERECHOS HUMANOS</b>		
<b>000</b>		424.797,68	195.630,00
<b>TOTAL 59 00 002</b>	<b>PROYECTO PARA LA PREVENCIÓN DE VIOLENCIA DE GÉNERO</b>	424.797,68	195.630,00
<b>TOTAL 59 00</b>	<b>SIN SUBPROGRAMA</b>		

Fuente: Información presupuestaria de la Secretaría de Derechos Humanos.

En este ejemplo de la SDH, podemos determinar que la estructura programática es la siguiente:

<b>CÓDIGO ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA</b>	<b>TIPO</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>
59	Programa	Prevención y Reducción de la Violencia de Género y Otras Violencias
59 00	Subprograma	Sin Subprograma
59 00 002	Proyecto	Proyecto para la prevención de violencias (otro proyecto tiene el código 59 00 001)
59 00 002 001	Actividad	Gestionar las acciones enfocadas a derechos humanos Pueden añadirse varias actividades adicionales con números en secuencia

## Ejercicio de aplicación N. 2: Estructura Programática



- Identifique y marque con X en la casilla correspondiente, si se trata de un programa, proyecto o actividad.

DESCRIPCIÓN	PROGRAMA	PROYECTO	ACTIVIDAD
Atención Integral a Personas Privadas de la Libertad			
Creación de Redes de Medios Comunitarios Públicos Privados Locales			
Gestionar actividades de medios comunitarios			
Acceso ciudadano a la justicia			
Creación, implementación y operación del Sistema Unificado de Información de Organizaciones Sociales, SUIOS			
Gestionar las actividades de la información de organizaciones sociales SUIOS			
Servicios para personas con discapacidad			
Servicios para personas con discapacidad física y visual			
Servicios para personas con discapacidad intelectual y social			
Ayudas técnicas para personas con discapacidad física y visual			

# 7

## Catálogos y clasificadores del Ministerio de Economía y Finanzas



Los catálogos y clasificadores son agrupadores de información con objetivos específicos que generan reportes para el análisis y toma de decisiones, algunos de ellos son los siguientes:

<p><b>Catálogo Funcional</b></p> 	<p>Permite identificar la utilización de recursos destinados en las funciones del Estado (ejecutiva, legislativa, judicial, de participación-control social y electoral), su código es alfanumérico.</p> <p>Importante recordar los siguientes códigos de referencia:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● J00 Protección Social</li> <li>● J71 Oportunidades entre mujeres y hombres</li> </ul> <p>Para mayor detalle revisar el Catálogo Funcional en el enlace del Ministerio de Finanzas:</p> <p><a href="https://www.finanzas.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2013/07/Cat%C3%A1logo-Funcional-Sector-P%C3%BAblico-Actualizado-Julio-2013.pdf">https://www.finanzas.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2013/07/Cat%C3%A1logo-Funcional-Sector-P%C3%BAblico-Actualizado-Julio-2013.pdf</a></p>
<p><b>Catálogo Geográfico</b></p> 	<p>Codificación que facilita identificar el territorio en donde se utilizan los recursos.</p> <p>Está organizado a nivel de provincia y cantón, también por Sierra, Costa, Oriente; regional y adicionalmente por países donde tenemos embajadas y consulados.</p> <p>Para mayor detalle revisar el Catálogo Geográfico en el enlace del Ministerio de Finanzas:</p> <p><a href="https://www.finanzas.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2017/09/Cat%C3%A1logo-Geogr%C3%A1fico.pdf">https://www.finanzas.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2017/09/Cat%C3%A1logo-Geogr%C3%A1fico.pdf</a></p>
<p><b>Clasificador Presupuestario de Ingresos y Gastos</b></p> 	<p>Instrumentos que agrupan o estructuran los ingresos y gastos de acuerdo con ciertos criterios, que permite conocer el origen de los ingresos y el destino de los recursos.</p> <p>Para mayor detalle revisar el Clasificador Presupuestario de Ingresos y Gastos en el enlace del Ministerio de Finanzas:</p> <p><a href="https://www.finanzas.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2021/09/Clasificador-Presupuestario-actualizado-a_septiembre_2021-vfinal-1.pdf">https://www.finanzas.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2021/09/Clasificador-Presupuestario-actualizado-a_septiembre_2021-vfinal-1.pdf</a></p>
<p><b>Clasificadores Orientadores de Gasto en Políticas de Igualdad, COGPIG</b></p> 	<p>Vinculan la planificación con las políticas públicas nacionales de igualdad y ambiente.</p> <p>Tiene 8 dígitos.</p> <p>Para mayor detalle revisar los Clasificadores Orientadores de Gasto en Políticas de Igualdad en el enlace del Ministerio de Finanzas</p> <p><a href="https://www.finanzas.gob.ec/clasificadores-orientadores-de-gasto-en-politicas-de-igualdad/">https://www.finanzas.gob.ec/clasificadores-orientadores-de-gasto-en-politicas-de-igualdad/</a></p>

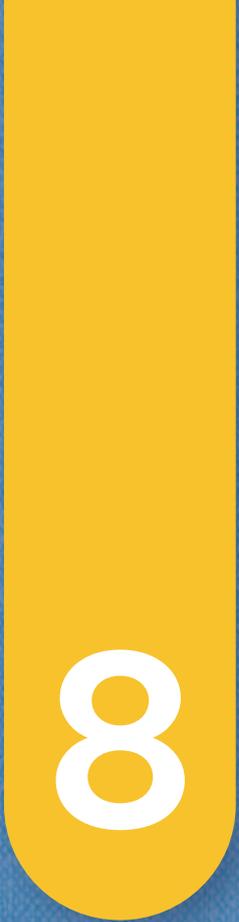
Fuente: Elaboración propia

Los catálogos y clasificadores no son excluyentes entre sí, al contrario, deben utilizarse todos en cada movimiento o transacción y son parte de los campos de las partidas presupuestarias.

Como se mencionó, los catálogos y clasificadores son agrupadores de información que se utilizan conforme a la necesidad u objetivo del análisis que se realice.

Para el caso de análisis de los recursos en violencia se puede identificar el tipo de gasto, la localidad donde se produce el gasto, la función del Estado responsable de ejecutar el gasto (J71) y con los Clasificadores Orientadores de Gasto en Políticas de Igualdad, se tiene la posibilidad de conocer de manera específica, las actividades financiadas con el presupuesto institucional, en suma: **los catálogos y clasificadores son instrumentos que facilitan el control social.**





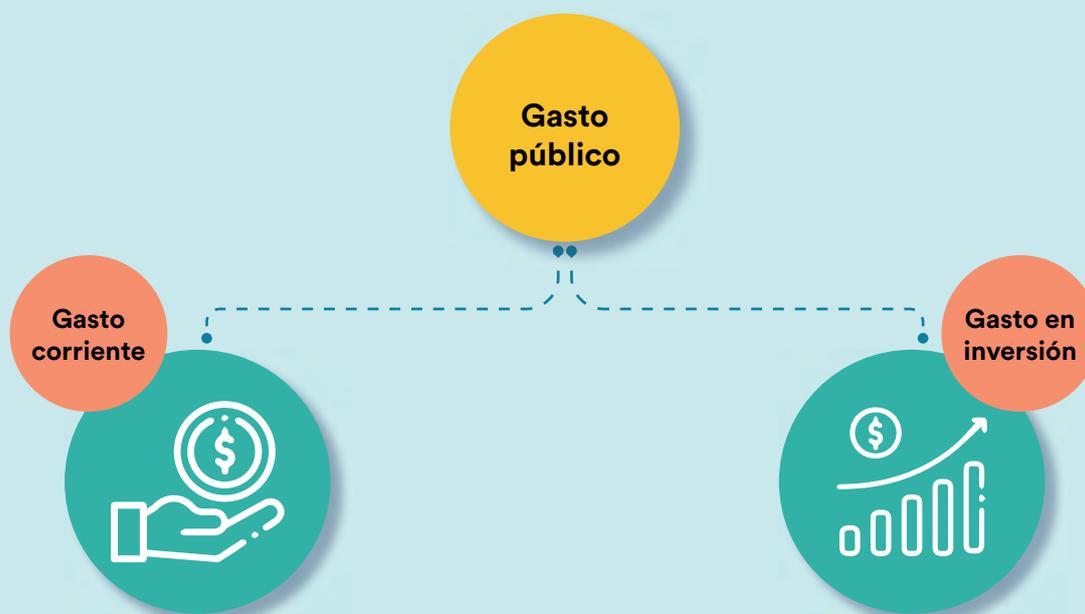
# 8

## Clasificador de ingresos y gastos



Ordena y organiza las asignaciones presupuestarias, que distingue el origen y fuente de los ingresos y el objeto de los gastos.

En nuestro caso vamos a revisar solo los **grupos de gasto**, con la finalidad de facilitar el control social del uso de los recursos públicos. Los más utilizados son:



Fuente: Elaboración propia

Los **gastos corrientes** son los relacionados a la operación institucional para que a su vez las entidades puedan ofrecer los servicios públicos que les corresponden.

Los **gastos de inversión** son los que se utilizan dentro de un proyecto, mismo que tiene principio y fin.

Los gastos en el sector público se clasifican en:

CLASIFICADOR PRESUPUESTARIO DE GASTOS DEL SECTOR PÚBLICO			
CÓDIGO	GRUPO	CÓDIGO	SUBGRUPO
50	GASTOS CORRIENTES	51	GASTOS EN PERSONAL
		52	PRESTACIONES DE LA SEGURIDAD SOCIAL
		53	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO
		54	No aplica
		55	No aplica
		56	GASTOS FINANCIEROS
		57	OTROS GASTOS CORRIENTES
		58	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES CORRIENTES
		59	PREVISIONES PARA REASIGNACIÓN
60	GASTOS DE PRODUCCIÓN	61	GASTOS EN PERSONAL PARA LA PRODUCCIÓN
		62	No aplica
		63	BIENES Y SERVICIOS PARA LA PRODUCCIÓN
		67	OTROS GASTOS DE PRODUCCIÓN
70	GASTOS DE INVERSIÓN	71	GASTOS EN PERSONAL PARA INVERSIÓN (proyectos)
		72	No aplica
		73	BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSIÓN
		74	No aplica
		75	OBRAS PÚBLICAS
		76	No aplica
		77	OTROS GASTOS DE INVERSIÓN
		78	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES PARA INVERSIÓN
80	GASTOS DE CAPITAL	81	No aplica
		82	No aplica
		83	No aplica
		84	BIENES DE LARGA DURACIÓN
		85	No aplica
		86	No aplica
		87	INVERSIONES FINANCIERAS
		88	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES DE CAPITAL
90	APLICACIÓN DEL FINANCIAMIENTO	91	No aplica
		92	No aplica
		93	No aplica
		94	No aplica
		95	No aplica
		96	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA
		97	PASIVO CIRCULANTE
		98	OBLIGACIONES POR VENTAS ANTICIPADAS DE PETRÓLEO
		99	OTROS PASIVOS

## Ejercicio de aplicación N.3: Grupo de gastos



- Identifique qué tipo de gasto son los siguientes rubros. Para ello revise la clasificación de los gastos.
- Recuerde que puede consultar en la pág. web del Ministerio de Finanzas, el Clasificador Presupuestario de Ingresos y Gastos.



<https://www.finanzas.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2015/12/Clasificador-Presupuestario-Ejercicio-Fiscal-2016.pdf>

RUBRO	GRUPO DE GASTO	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
Subsidio de Antigüedad			
Instrumental Médico Quirúrgico de un Centro de Salud que implementa un proyecto			
Remuneraciones Unificadas a un proyecto			
Arrendamiento de Equipos Sistemas y Paquetes Informáticos (sin proyecto)			
Pagos por préstamo			
Transferencia a la Junta Cantonal de Derechos (base transferencia MEF)			

Fuente: Elaboración propia

# 9

## Clasificadores Orientadores de Gasto, COG

Los Clasificadores Orientadores de Gasto, (COG), son de uso obligatorio para el gobierno central desde el 2012 y para los GAD desde el 2016, mediante la subida de información como dispone el Manual de Carga de Información del Módulo Consolidación del ESIGEF, emitido por el Ministerio de Finanzas.

Los COG, tanto de igualdad como de ambiente, contienen cuatro campos, cada uno de dos dígitos.

Los Clasificadores se registran a nivel de ACTIVIDAD, que ya sabemos que es el nivel más pequeño de la estructura programática presupuestaria y se relaciona con las acciones previstas en la Planificación, que también son lo más pequeño en la planificación.

En el caso que la Actividad no tenga relación con las políticas de igualdad ni de ambiente, el sistema le permite registrar 99 en cada uno de los campos de su estructura: 99.99.99.99.

En esta cartilla abordaremos únicamente los Clasificadores Orientadores de Gasto en **Políticas de Igualdad**.



Para revisar el Clasificador en Políticas de Ambiente, ver el link del Ministerio de Finanzas:

<https://www.finanzas.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2015/06/Clasificador-Pol%C3%ADticas-de-Ambiente.pdf>

A continuación, un gráfico que muestra la organización de los clasificadores orientadores de gasto en políticas de igualdad:



Fuente: Elaboración propia

En la **Orientación** del Gasto, que es el primer campo, se pueden seleccionar dos opciones: Políticas de Igualdad, que siempre empezará con 01 y las Políticas de Ambiente que siempre empezará con 02.

El **Direccionamiento** del gasto es el segundo campo del Clasificador. En el caso de Políticas de Igualdad son siete:

CLASIFICADORES ORIENTADORES DE GASTO EN POLÍTICA DE IGUALDAD	
CÓDIGO	DIRECCIONAMIENTO
01.01.00.00	Género
01.02.00.00	Discapacidades
01.03.00.00	Intercultural
01.04.00.00	Movilidad humana
01.05.00.00	Infancia, niñez y adolescencia
01.06.00.00	Juventud
01.07.00.00	Adultos Mayores

Fuente: Elaboración propia

Las **Categorías** son el tercer campo de los Clasificadores Orientadores de Gasto.

De aquí en adelante nos referiremos *únicamente* al **Clasificador Orientador de Gasto en Políticas de Igualdad de Género (COPGPIG)**, cuyo código es el 01.01.00.00.

El Ministerio de Finanzas<sup>1</sup> desarrolló e implementó las Categorías del COPGPIG bajo los lineamientos de política pública de la Agenda de Igualdad del Consejo Nacional para la Igualdad de Género (CNIG), y, siendo las siguientes:

<sup>1</sup> Gracias a la colaboración de ONU Mujeres y la cooperación internacional de GIZ (2012) el MF desarrolló el Clasificador Orientador de Gasto de Políticas de Igualdad y rige para los GAD desde el año 2016.

ORIENTACIÓN	DIRECCIONAMIENTO	CATEGORÍA	SUBCATEGORÍA	CLASIFICADOR ORIENTADOR DE GASTO EN POLÍTICAS DE IGUALDAD DE GÉNERO (COGPIG)
				CATEGORÍAS
01	01	01	00	Promoción de la autonomía y empoderamiento de la mujer en el marco de la economía social y solidaria
01	01	02	00	Promoción, garantía y generación de igualdad de oportunidades y condiciones de trabajo
01	01	03	00	Promoción y desarrollo de sistemas de cuidado y corresponsabilidad
01	01	04	00	Promoción y garantía del derecho a la participación social, política y ejercicio de ciudadanía
<b>1</b>	<b>01</b>	<b>05</b>	<b>00</b>	<b>Promoción y garantía de una vida libre de violencia</b>
01	01	06	00	Promoción, protección y garantía del derecho a la salud
01	01	07	00	Protección y garantía del derecho a la educación
01	01	08	00	Promoción del acceso a recursos para procurar acciones de desarrollo sustentable
01	01	09	00	Reconocimiento y promoción de los saberes y conocimientos ancestrales
01	01	10	00	Promoción y garantía del derecho de las mujeres a la recreación y uso de espacios públicos en condiciones de igualdad
01	01	11	00	Promoción, garantía y desarrollo de institucionalidad y políticas públicas con equidad de género

Fuente: información elaborada por el Ministerio de Finanzas y adaptada por CEPLAES

## CATEGORÍA 5: PROMOCIÓN Y GARANTÍA DE UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA, DEL CLASIFICADOR ORIENTADOR DE GASTO EN POLÍTICAS DE IGUALDAD DE GÉNERO (COGPIG).

El cuarto y último campo de los Clasificadores Orientadores de Gasto son las **Subcategorías**.



Fuente: Elaboración propia

El aspecto central de esta cartilla es dar a conocer las Subcategorías de la **Categoría 5 Promoción y Garantía de una vida libre de violencia**. Pero para ello recordemos lo siguiente:

Las Subcategorías de la Categoría 5 que se refiere a, *promover y garantizar una vida libre de violencia* son las siguientes:

ORIENTACIÓN	DIRECCIONAMIENTO	CATEGORÍA	SUBCATEGORÍA	CLASIFICADOR ORIENTADOR DE GASTO EN POLÍTICAS DE IGUALDAD DE GÉNERO SUBCATEGORÍAS DE LA CATEGORÍA 5 PROMOCIÓN Y GARANTÍA DE UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA
01	01	05	00	<b>Promoción y garantía de una vida libre de violencia</b>
01	01	05	01	Cambio de patrones socio culturales para erradicar la violencia de género
01	01	05	02	Protección integral a víctimas de violencia de género
01	01	05	03	Reducción de la impunidad de la violencia de género
01	01	05	04	Generación de información sobre violencia de género en sus distintas manifestaciones
01	01	05	05	Erradicación y sanción de la trata y tráfico de mujeres, niños, niñas y adolescentes
01	01	05	06	Garantizar la atención de la salud sexual de hombres y mujeres en condiciones de igualdad

Fuente: página Web del Ministerio de Finanzas



## Ejercicio de aplicación N. 4: Direccionamientos de los Clasificadores Orientadores de Gasto (COG)



- Relacione las siguientes actividades con su respectivo código y descripción de Direccionamientos de los Clasificadores Orientadores de Gasto (COG).
- Recuerde que a la orientación de gasto en políticas de igualdad le corresponde el código 01, y si no está definida la Categoría ni la Subcategoría, les correspondería a ambas el código 00. En el caso que no tenga relación con la temática de igualdad, le corresponde el código 99.99.99.99: Sin orientación de gasto.



Recuerde que puede revisar en el Ministerio de Finanzas en el Resumen de Clasificadores Orientadores de Gasto, en el enlace: <https://www.finanzas.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2018/01/armado-web001.compressed-ilovepdf-compressed-ilovepdf-compressed1.pdf>

ACTIVIDAD	ORIENTACIÓN	DIRECCIONAMIENTO	CATEGORÍA	SUBCATEGORÍA	DESCRIPCIÓN DIRECCIONAMIENTO DE GASTO
Brigadas médicas con especialidades para personas con discapacidad					
Festival juvenil, concurso de danza, música, pintura, poesía, dibujo y teatro					
Taller de capacitación en el idioma shuar, artesanías y gastronomía intercultural					
Foro Somos iguales y merecemos las mismas oportunidades ¡Basta! No más violencia.					
Promoción y difusión informativa institucional en plataformas digitales					
Promover el deporte en los niños y niñas y adolescentes de las parroquias rurales					
Cofinanciamiento para casa acogida mujeres víctimas de violencia					
Promover el rescate de las tradiciones ancestrales del cantón					

Fuente: Elaboración propia

## Ejercicio de aplicación N. 5: Categorías del Clasificador Orientador de Gasto en Políticas de Igualdad de Género (COGPIG)



- Relacione las siguientes actividades con su respectivo código y descripción de Categorías del COGPIG.
- Recuerde que la orientación de gastos en políticas de igualdad le corresponde el código 01, y al direccionamiento (segundo campo) de género también el código 01. Si las subcategorías no están definidas, le correspondería el código 00.



Se invita a revisar el enlace del Ministerio de Finanzas: <https://www.finanzas.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2018/01/armado-web001.compressed-ilovepdf-compressed-ilovepdf-compressed1.pdf>

ACTIVIDAD	ORIENTACIÓN	DIRECCIONAMIENTO	CATEGORÍA	SUBCATEGORÍA	DESCRIPCIÓN CLASIFICADOR ORIENTADOR DE GASTO EN POLÍTICAS DE GÉNERO
Capacitación para mujeres emprendedoras y microempresarias					
Campaña institucional contra la violencia contra la mujer					
Control y vacunación materna para mujeres gestantes de las zonas fronterizas					
Servicios de edición, impresión, reproducción y publicaciones de cartilla sobre derechos de las mujeres					
Eventos socio culturales y artísticos, eventos conmemorativo del Día de la Mujer					
Adquisición de equipos de odontología para casa de acogida					
Investigación de saberes ancestrales en prácticas de medicina de curanderas					
Consulta sobre uso de recursos de regalías mineras					
Cartilla sobre masculinidades					
Protocolo de atención de acoso sexual en el trabajo					
Cursos gratuitos para ingreso a las universidades					
Formación en atención a niños y niñas con discapacidades a parvularias de guarderías					
Capacitación para participación política de mujeres					
Escuela de fútbol femenina					

Fuente: Elaboración propia

## Ejercicio de aplicación N. 6: Subcategorías de la Categoría N. 5 del COGPIG “promover y garantizar la vida libre de violencia”.



- Relacione las siguientes actividades con su respectivo código y descripción de **Subcategorías** del COGPIG.
- Recuerde que la Orientación de Gasto en Políticas de Igualdad le corresponde el código 01, al Direccionamiento de Género el 01, y a la categoría (tercer campo) para **violencia** le corresponde el **05**.



Para ello le invitamos a revisar las **Notas Explicativas** que están publicadas por el Ministerio de Finanzas en el siguiente enlace:

<https://www.finanzas.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2016/04/Notas-Explicativas-G%C3%A9nero.pdf>

ACTIVIDAD	ORIENTACIÓN	DIRECCIONAMIENTO	CATEGORÍA	SUBCATEGORÍA	DESCRIPCIÓN
					SUBCATEGORÍAS
Contratación de investigación sobre violencia en el cantón					CATEGORÍA 5: PROMOCIÓN Y GARANTÍA DE UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA
Asignación como parte de convenio para servicios de casa de acogida					CLASIFICADOR ORIENTADOR DE GASTO EN POLÍTICAS DE GÉNERO
Campaña para reducción de la violencia de género en frontera norte para mujeres ecuatorianas y mujeres en situación de desplazamiento y refugio					
Curso de sensibilización y capacitación sobre el derecho a una vida libre de violencia					
Cartilla sobre masculinidades					
Protocolo de atención de acoso sexual en el trabajo					
Difusión de servicios gratuitos especializados en violencia ofrecidos en instalaciones municipales					
Restricción al contenido sexual que involucre a menores de edad en las redes gratuitas					

Fuente: Elaboración propia

**10**

¿Qué información  
se puede solicitar  
al GAD?

Para conocer el gasto en violencia de género del GAD en el que vivimos, necesitamos solicitar información presupuestaria, para ello podemos emplear la siguiente matriz<sup>2</sup>.

El requerimiento de información, en este formato, facilita la comprensión, el análisis y evita consultar distintos documentos simultáneamente, porque la información se encuentra dispersa en varios lugares. El trabajo de consolidar la información para entregar a la sociedad civil corresponde a funcionarios y autoridades. Si toda la información que se requiere consta en una sola fila de Excel (se pueden adicionar filas conforme los registros el GAD) es posible hacer un análisis integral. Si fuera necesario, cuando la información es abundante o se requiere de forma urgente, la información entregada en este formato se puede distribuir para el análisis entre varias personas.

Las secciones con lo que cuenta esta matriz son:

## **SECCIÓN 1.**

### **DATOS GENERALES DEL PRESUPUESTO.**

- 1.1 Presupuesto anual 2021 inicial
- 1.2 Presupuesto NO tributario inicial
- 1.3 Transferencias (convenios) de entidades públicas distintas al Ministerio de Finanzas
- 1.4 Presupuesto total asignado a Grupos de Atención Prioritaria
- 1.5 Presupuesto total registrado en los siete Clasificadores Orientadores de Gasto en Políticas de Igualdad (Género, Discapacidad, Interculturalidad, Movilidad Humana, Infancia, Niñez y Adolescencia, Juventud y Adultos Mayores)

## **SECCIÓN 2.**

### **REGISTRO DE RECURSOS EN EL COGPIG.**

- 2.1 Despliega las 11 categorías del COGPIG, y solicita:
  - 2.1.1 Identificación de subcategoría
  - 2.1.2 Información de POA
  - 2.1.3 Pertenencia o no a un proyecto
  - 2.1.4 Estructura programática presupuestaria
  - 2.1.5 Información sobre el recurso utilizado:
    - 2.1.5.1 Tipo de recurso
    - 2.1.5.2 Grupo de gasto

---

2 Esta matriz se validó con un GAD provincial y dos GAD Municipales, de los cuales uno era capital de provincia.

- 2.1.5.3 Presupuesto inicial
- 2.1.5.4 Presupuesto codificado
- 2.1.5.5 Presupuesto devengado
- 2.1.5.6 Presupuesto ejecutado

Con la información de los puntos 2.1.5.4 y 2.1.5.5 se obtiene la 2.1.5.6, es decir la ejecución presupuestaria (devengado/ codificado x 100 expresado en porcentaje %).

### **SECCIÓN 3.**

#### **ACTIVIDADES PARA ERRADICAR LA VIOLENCIA DE GÉNERO QUE NO FUERON REGISTRADAS EN EL COGPIG.**

En esta sección se solicita información que no ha sido registradas en el Clasificador Orientador de Gasto en políticas, pero con el mismo detalle:

- 3.1 Transferencias (convenios) de entidades públicas distintas al Ministerio de Finanzas
- 3.2 Presupuesto total asignado a Grupos de Atención Prioritaria
- 3.3 Información de POA
- 3.4 Pertenencia o no a un proyecto
- 3.5 Estructura programática presupuestaria
- 3.6 Información sobre el recurso utilizado:
- 3.7 Tipo de recurso
- 3.8 Grupo de gasto
- 3.9 Presupuesto inicial
- 3.10 Presupuesto codificado
- 3.11 Presupuesto devengado
- 3.12 Presupuesto ejecutado

### **SECCIÓN 4.**

#### **TOTAL DE LOS RECURSOS UTILIZADOS.**

Requiere información sobre la sumatoria de presupuestos inicial, codificado, devengado que constan en la sección 1 y 2 del formulario. Con ello se obtiene el gasto total.

Con esta información se calculará el presupuesto devengado (devengado/ codificado x 100, expresado en porcentaje %) de todos los recursos utilizados en acciones orientadas a la erradicación de la violencia de género.

## **SECCIÓN 5.**

### **PERSONAL QUE ATIENDE CASOS DE VIOLENCIA DE GÉNERO.**

Solicitar esta información es importante puesto que, el gasto corriente no suele estar codificado en el clasificador orientador de gasto y el talento humano es fundamental en la prestación de servicios esenciales a víctimas de violencia.

- 5.1 Nombre
- 5.2 Denominación
- 5.3 Remuneración
- 5.4 Si se le paga con gasto corriente o inversión
- 5.5 Especificar si tiene formación en derechos, género, violencia
- 5.6 Especificar si tiene experiencia en derechos, género, violencia
- 5.7 Modalidad de trabajo
- 5.8 Unidad en la que trabaja
- 5.9 Ingreso por concurso de méritos, Sí o No

## **SECCIÓN 6.**

### **TRANSPARENCIA EN LA WEB.**

- 6.1 Esta matriz está publicada en la página web institucional
- 6.2 En caso positivo indicar el link
- 6.3 ¿Se publicó el Anexo de Equidad (Art 249 COOTAD) junto con la aprobación del presupuesto?
- 6.4 En caso positivo indicar el link

## **SECCIÓN 7.**

### **IDENTIFICACIÓN DE INFORMANTE/ES.**

- 7.1 Identifica a las personas de la organización solicitante de información: nombre y cargo
- 7.2 Identifica a las personas que entregaron la de información del GAD: elaboración, aprobación y entrega.

La matriz, a la que pueden añadir los campos que estimen convenientes, está a su disposición en archivo digital en Excel en el siguiente link:



[https://docs.google.com/spreadsheets/d/1OUITPnIbQhHI-\\_MQ8ic1otFIW4sj50f0/edit?usp=drivesdk&oid=117802652626639958520&rtpof=true&sd=true](https://docs.google.com/spreadsheets/d/1OUITPnIbQhHI-_MQ8ic1otFIW4sj50f0/edit?usp=drivesdk&oid=117802652626639958520&rtpof=true&sd=true)

Esta misma matriz podría ser utilizada para observatorios y veedurías de otros grupos de atención prioritaria (personas con discapacidad, niños, niñas, adolescentes y adultos mayores), así como otras políticas de Igualdad (interculturalidad, movilidad humana, juventud), incluso de Políticas de Ambiente cambiando las categorías de cada Clasificador Orientador de Gasto en Políticas de Gasto (COG), para lo cual se invita a revisar el link en la pág. web del Ministerio de Finanzas:



<https://www.finanzas.gob.ec/clasificadores-orientadores-de-gasto-en-politicas-de-igualdad/>

para los clasificadores de igualdad; y, el link para las políticas de ambiente.



<https://www.finanzas.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2015/06/Clasificador-Pol%C3%ADticas-de-Ambiente.pdf>

A continuación, se presenta un formato que puede ser empleado para realizar los informes de control social ciudadano. Es útil para consolidar y organizar la información entregada por el GAD.

**MATRIZ DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO PARA VERIFICACIÓN DE USO DEL CLASIFICADOR ORIENTADOR DE GASTO EN POLÍTICAS DE IGUALDAD DE GÉNERO, COGPIG, CON ÉNFASIS EN LA CATEGORÍA 5: PROMOCIÓN Y GARANTÍA DE UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA**

Entidad:

### INSTRUCCIONES

Con la finalidad de verificar el cumplimiento de lo establecido en la Constitución de la República del Ecuador, Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, COOTAD, Ley para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, LOPIEVC, Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública, LOTAIP, Ley Orgánica de Participación Ciudadana y Control Social, y a las ordenanzas de cada GAD, se SOLICITA que de acuerdo al desempeño institucional, se consigne la siguiente información relacionada a la planificación y presupuesto institucionales, utilizando la herramienta dispuesta por el ente rector de las finanzas públicas, Ministerio de Economía Finanzas: CLASIFICADOR ORIENTADOR DE GASTO EN POLÍTICAS DE IGUALDAD DE GÉNERO.

El punto de mayor interés es la garantía del derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, que se identifica en la categoría 5: PROMOCIÓN Y GARANTÍA DE UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA, por lo que esta información además colaborará a verificar el cumplimiento de la asignación de recursos destinados a Grupos de Atención Prioritaria.

La matriz detalla nivel de CATEGORÍA y se solicita que se detalle a nivel de SUBCATEGORÍA, según el desempeño institucional y que se aplique el código que corresponda.

**PLAZO:** Se agradece entregar esta información en 10 días laborables.

**ACCIÓN SUBSIGUIENTE:** En caso de no recibir la información en el plazo solicitado, se procederá por los canales legales establecidos a solicitar un HABEAS DATA.

**NOTA IMPORTANTE:** En caso de no cumplimiento con el registro en el CLASIFICADOR ORIENTADOR DE GASTO EN POLÍTICAS DE IGUALDAD DE GÉNERO llenar los demás campos, con la finalidad de establecer avances, y verificación en el siguiente seguimiento de su cumplimiento.

Así mismo se informa que los informes del SOLICITANTE, en base al análisis de la información consignada en esta matriz, será puesto a conocimiento en las Asambleas Cantonales, Provinciales, de la Contraloría General del Estado, y del Consejo de Participación Ciudadana y de Control Social.

Esta matriz esta a su disposición en el siguiente link: <https://bit.ly/3T28ONU>

SECCIÓN I: Datos generales del presupuesto		USD
Presupuesto anual 2021 inicial		
Presupuesto NO tributario inicial		
Transferencias (convenios) de entidades públicas distintas al Ministerio de Finanzas		
Presupuesto total asignado a Grupos de Atención Prioritaria		
Presupuesto total registrado en los siete Clasificadores Orientadores de Gasto en Políticas de Igualdad (Género, Discapacidad, Interculturalidad, Movilidad Humana, Infancia, Niñez y Adolescencia, Juventud y Adultos Mayores)		

**SECCIÓN II: Registro de recursos en el Clasificador Orientador de Gasto en Políticas de Igualdad de Género, COGPIG**

CLASIFICADOR ORIENTADOR DE GASTO EN POLÍTICAS DE IGUALDAD DE GÉNERO			DATOS DEL POA				SI FUERA PROYECTO DE INVERSIÓN			ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA PRESUPUESTARIA			RECURSOS PRESUPUESTARIOS						
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN /CATEGORÍA	DESCRIPCIÓN SUBCATEGORÍA (recordar cambiar los últimos dos dígitos del Código)	BENEFICIARI@S	INDICADORES	METAS	RESULTADOS ALCANZADOS	PROYECTO	COMPONENTE	ACCIONES REALIZADAS	PROGRAMA	PROYECTO	ACTIVIDAD	*TIPO DE RECURSO INVERSIÓN, CORRIENTE, CAPITAL*	GRUPO DE GASTO / PARTIDA	INICIAL	CODIFICADO	DEVENGADO	EJECUTADO %	
01 01 01 00	Promoción de la autonomía y empoderamiento de la mujer en el marco de la economía social y solidaria																		
01 01 02 00	Promoción, garantía y generación de igualdad de oportunidades y condiciones de trabajo																		
01 01 03 00	Promoción y desarrollo de sistemas de cuidado y corresponsabilidad																		
01 01 04 00	Promoción y garantía del derecho a la participación social, política y ejercicio de ciudadanía																		
01 01 05 00	Promoción y garantía de una vida libre de violencia																		
01 01 06 00	Promoción, protección y garantía del derecho a la salud																		
01 01 74 00	Protección y garantía del derecho a la educación																		
01 01 08 00	Promoción del acceso a recursos para procurar acciones de desarrollo sustentable																		
01 01 09 00	Reconocimiento y promoción de los saberes y conocimientos ancestrales																		
01 01 10 00	Promoción y garantía del derecho de las mujeres a la recreación y uso de espacios públicos en condiciones de igualdad																		
01 01 11 00	Promoción, garantía y desarrollo de institucionalidad y políticas públicas con equidad de género																		
TOTAL COGPIG																			

**SECCIÓN III: Actividades para erradicar la violencia de género que NO están registradas en el Clasificador Orientador de Gasto en Políticas de Igualdad de Género, COGPIG.**

DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES	DATOS DEL POA				SI FUERA PROYECTO DE INVERSIÓN			ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA PRESUPUESTARIA			RECURSOS PRESUPUESTARIOS								
	BENEFICIARI@S	INDICADORES	METAS	RESULTADOS ALCANZADOS	PROYECTO	COMPONENTE	ACCIONES REALIZADAS	PROGRAMA	PROYECTO	ACTIVIDAD	*TIPO DE RECURSO INVERSIÓN, CORRIENTE, CAPITAL*	GRUPO DE GASTO / PARTIDA	INICIAL	CODIFICADO	DEVENGADO	EJECUTADO %			
TOTAL COGPIG																			

**SECCIÓN IV: Total de los recursos utilizados tanto registrados y no registrados en el Clasificador Orientador de Gasto en Políticas de Igualdad de Género, COGPIG (Sección 1 + Sección II)**

	Específicamente Inicial, Codificado y Devengado				EJECUTADO %
	INICIAL	CODIFICADO	DEVENGADO		
SECCIÓN I (Registrado en el COGPIG)					
SECCIÓN II (No registrado en el COGPIG)					
TOTAL					

**SECCIÓN V: Personal que atiende casos de violencia de género**

NOMBRE	DENOMINACIÓN	REMUNERACIÓN	GASTO CORRIENTE O INVERSIÓN	FORMACIÓN EN DERECHOS, GÉNERO, VIOLENCIA (ESPECIFICAR)	EXPERIENCIA EN DERECHOS, GÉNERO, VIOLENCIA (ESPECIFICAR)	MODALIDAD DE TRABAJO	UNIDAD EN LA QUE TRABAJA	INGRESO POR CONCURSO (SI o NO)

**SECCIÓN VI: Publicaciones en página web institucional**

Esta matriz está publicada en la página web: (marque con una X)	Sí	No
En caso positivo indicar el link:		
Se publicó el Anexo de Equidad (Art 249 COOTAD) junto con la aprobación del presupuesto	Sí	No
En caso positivo indicar el link:		

**SECCIÓN VII: Créditos y responsabilidades**

SECCIÓN DE LA ORGANIZACIÓN SOLICITANTE				SECCIÓN DE LA ORGANIZACIÓN SOLICITANTE			
Información solicitada por:				Información entregada por:			
Nombre	Cargo	Fecha	Firma	Nombre	Cargo	Fecha	Firma
				Elaborado por:			
				Aprobado por:			
				Entregado por:			

11

Informe de veeduría  
ciudadana sobre el gasto  
público en la **erradicación  
de la violencia contra las  
mujeres y las niñas**

## INFORME DE LA VEEDURÍA CIUDADANA / OBSERVATORIO EL GASTO DEL GAD EN LA ERRADICACIÓN DE LA VCMN

La veeduría / el observatorio \_\_\_\_\_ conformada por las organizaciones / ciudadanas: (nombres de las organizaciones o personas), informa sobre el cumplimiento del registro de recursos en el Clasificador Orientador de Gasto En Políticas de Igualdad de Género (COGPIG), herramienta presupuestaria de aplicación obligatoria dispuesta en la Ley Orgánica Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (LOIPEVCM) y por el Ministerio de Economía y Finanzas.

### 1. Antecedentes

(En este título puede colocarse la razón o motivación de la organización X para hacer el control social del presupuesto destinado a la VGCMN).

### 2. Base jurídica

La **Constitución de la República del Ecuador** (Art.70) dispone que se incorpore el enfoque de género en la gestión pública, tanto en la planificación como el presupuesto, y, en su articulado (Art.61) garantiza el derecho a la participación en las decisiones públicas y en la fiscalización de sus actos y de los recursos utilizados.

Para el ejercicio de esta participación se organizarán audiencias públicas, veedurías, asambleas, cabildos populares, consejos consultivos, observatorios entre otras iniciativas, (Art.100) como es el caso del Observatorio/ Veeduría de Violencia.

Es importante también hacer referencia al Art.35 que establece que son las niñas, niños y adolescentes, personas con discapacidad, personas privadas de libertad, adultos mayores, enfermedades catastróficas desastres naturales o antropogénicos; y, las mujeres están consideradas en dos momentos de vida: durante el **embarazo** y cuando son **víctimas de violencia doméstica y sexual**, recibirán atención prioritaria y especializada y que el Estado prestará especial protección a las personas en condición de doble vulnerabilidad.

El, **Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización**, COOTAD, es su Art.249 dispone que No se apruebe el presupuesto del GAD (todos los niveles) si no se asigna, como mínimo el 10% de sus ingresos no tributarios para la ejecución de programas sociales para la atención a grupos de atención prioritaria (GAP).

En la **Ley Orgánica Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (LOIPEVCM)**, tanto en su Art.17 como en su Primera Disposición General, dispone que todas las entidades que forman parte del Sistema Nacional

para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres deben registrar su presupuesto en el Clasificador Orientador del Gasto en Políticas de Igualdad de Género.

En el Art. 38 la LOIPEVCM otorga responsabilidades a los GAD que se pueden resumir en la creación, fortalecimiento y articulación del Sistema Local de Protección.

**Plan Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres 2020-2030** coloca, entre otros, a los GAD como responsables de implementación y acción y reporte de los lineamientos estratégicos en varios ejes.

En el Eje de Prevención de la Violencia de Género y Promoción de los Derechos de las Mujeres, se establecen claramente responsabilidades para los GAD relacionados con los objetivos estratégicos:

1. Garantizar el ejercicio de derechos sociales y económicos como mecanismo para prevenir la violencia contra las mujeres.
2. Modificar y reducir patrones socioculturales violentos, discriminatorios, de naturalización de la VCM, 5) Generar, diseñar e implementar una estrategia integral de respuesta a los efectos de la emergencia humanitaria COVID-19 sobre las mujeres.

Igualmente, en el eje de atención y protección a mujeres víctimas de violencia de género, niñas, adolescentes, adultas, y adultas mayores y pertenecientes a los distintos pueblos y nacionalidades, los GAD tienen responsabilidades en los objetivos:

1. Garantizar la atención y protección integral a víctimas de VCM a través de la provisión especializada y medidas de protección.
2. Fortalecer la institucionalidad relacionada con la investigación y la judicialización como medida para garantizar el acceso a la justicia por parte de las víctimas de VCM.

En el Eje de Fortalecimiento Institucional del Sistema Nacional de Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres, los GAD tienen responsabilidades en el objetivo estratégico 1) Fortalecer la gestión institucional para la prevención de la violencia contra las mujeres, la atención y protección integral y la promoción y reparación de los derechos de las mujeres.

La **Agenda Nacional para la Igualdad de las Mujeres y Personas LGBTI 2021-2025** hasta la fecha no ha sido emitida, una vez que esté vigente, debería observarse para identificar las recomendaciones a los GAD y retomarse en este título.

El cantón \_\_\_\_\_ contempla en su Agenda Local de Igualdad para el período \_\_\_\_\_ en lo relativo a la erradicación de la VGCM \_\_\_\_\_ (en caso de no contar con Agenda Local pasar por alto este tema).

La **LOTAIP**, dispone en su Art. 7 que debe difundirse, entre otras, información total sobre el presupuesto institucional utilizando los clasificadores presupuestarios y especificando los/as destinatarios/as de los recursos públicos, lo cual es responsabilidad de la máxima autoridad.

La **LOPCCS**, establece entre los mecanismos de participación ciudadana en la gestión pública para el control social los observatorios y veedurías.

Los observatorios son una instancia técnica a largo plazo que impulsa, monitorea, vigila y evalúa el cumplimiento de las políticas públicas, entre lo cual se incluye también los presupuestos públicos. Los observatorios generan conocimiento mediante la elaboración de diagnósticos, informes y reportes con independencia y criterios técnicos con el objeto de impulsar, evaluar, monitorear y vigilar el cumplimiento de las políticas públicas (Art. 79).

Las veedurías son un mecanismo de control social que vigilan y promueven, a corto plazo, un asunto específico (Art. 78).

La LOPCCS establece la posibilidad de revocatoria del mandato (Art. 25) en caso de incumplimiento del plan de trabajo de la autoridad, de la normativa de participación ciudadana y de las demás funciones y obligaciones, como por ejemplo las establecidas en LOIPEVCM.

La **Ordenanza No.** \_\_\_\_\_ para la erradicación de la violencia en el cantón \_\_\_\_\_, establece que \_\_\_\_\_ y que se financiará con \_\_\_\_\_ .  
(En caso de no haber citar su carencia tanto en Conclusiones como Recomendaciones)

### 3. Datos generales

Provincia, cantón: \_\_\_\_\_

Entidad de gobierno: \_\_\_\_\_

Período de análisis: \_\_\_\_\_

### 4. Conformación de la veeduría u observatorio

El Consejo de Participación Ciudadana y Control Social con (documento) \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_ registró la presente Veeduría / Observatorio siendo designada como representante/coordinadora la Sra. \_\_\_\_\_.

## 5. Objetivo de la veeduría /observatorio<sup>3</sup>

(Describe el objetivo de la veeduría relacionado con identificar el gasto total y los recursos humanos destinados a erradicar la VGCMN y la aplicación del CO-PIG por parte del GAD) \_\_\_\_\_

## 6. Situación de violencia en el cantón

Se debería hacer una breve descripción de la situación de violencia de género contra las mujeres y las niñas en la provincia y si es posible en el cantón. Para ello se cuenta con información oficial de la Encuesta Nacional de Relaciones Familiares y Violencia de Género contra las mujeres (INEC, 2019), pero también se puede hacer uso de estudios de caso, las noticias de delito de la Policía Nacional, las denuncias ante la Fiscalía, el número de MAPIS otorgadas en las JCPD y otros datos que den cuenta de la problemática en el cantón o la provincia y la necesidad de fortalecer el gasto en su erradicación.<sup>4</sup>

Si existen en el cantón centros de atención o casas de acogida a víctimas es importante mencionarlo, así como el número de usuarias que atienden y las necesidades que enfrentan.

## 7. Metodología

*(Detallar de manera cronológica o en orden de importancia las actividades ejecutadas, entre las cuales deben constar las que se detallan a continuación)*

7.1 Solicitud de información *(anexar la solicitud y los documentos entregados por el GAD)*.

-matriz de información de planificación y presupuesto.

-aprobación del presupuesto del ejercicio fiscal del año 202 \_\_\_\_\_ .

-anexo de Grupos de Atención Prioritaria.

7.2 Análisis de desempeño institucional. La información recibida fue analizada por equipos de trabajo y especialistas (foros, consultas, etc.) en las que participaron tanto miembros de la veeduría como funcionarios/as municipales, con énfasis en las áreas de Planificación, Financiero y la Dirección encargada de temas de género y/o sociales u otras \_\_\_\_\_ .

3 Verificar el cumplimiento de la Ley para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (LOIPE-VCM), especialmente de los Arts. 17 y de la Primera Disposición General, que disponen a todas las entidades que forman parte del Sistema Nacional Integral para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres, registren los recursos utilizados en Clasificador Orientador de Gasto en Políticas de Igualdad de Género (COGPIG).

4 En línea: <https://ecuador.unwomen.org/es/stories/noticia/2022/02/spotlight-publica-24-cuadernillos-que-exponen-los-datos-de-violencia-contra-las-mujeres-y-femicidio-a-nivel-provincia>

7.3 Difusión de hallazgos y novedades. Se ha entregado el informe a \_\_\_\_\_ (tanto a miembros de organizaciones ciudadanas como a funcionarios/as del GAD Municipal).

7.4 Envío del informe al alcalde/sa, a las autoridades de control tanto a la Contraloría General del Estado (CGE), como al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social (CPCCS), así como a la Asamblea Nacional, como aporte ciudadano al cumplimiento de LOIPEVCM con el objeto de facilitar la toma de medidas correctivas.

## 8. Hallazgos y novedades

Del análisis de la información consignada por el GAD de \_\_\_\_\_ en Matriz de Solicitud de Información de Planificación Y Presupuesto, se extraen los siguientes hallazgos.

- Exponer lo más relevante encontrado: entre otras si el GAD utiliza el Clasificador Orientador de Gasto. Si registra recursos destinados a erradicar la violencia en la Categoría 5: Promoción y garantía de una vida libre de violencia.
- Exponer las carencias y dificultades: por ejemplo, falta de ordenanza específica para erradicar la violencia.
- Comparar las obligaciones dispuestas en el Art. 38 de la LOIPEVCM e indicar cuáles se han cumplido y cuáles no.
- Exponer la ejecución de los recursos y compararlos tanto con los ingresos no tributarios como con el presupuesto total.
- Exponer las dificultades que representó obtener la información solicitada.

## 9. Conclusiones

- Se cumplió con el Art. 249 del COOTAD, considerando que sí se asignó el 10% previa la aprobación del presupuesto del ejercicio fiscal 202 \_\_\_\_\_, conforme reposa en al acta de aprobación de presupuesto, y su respectivo Anexo de Equidad (en el caso que se haya cumplido), del cual se ejecutó el XX%, con corte a \_\_\_\_\_ .
- El Anexo de Equidad sí/no se publicó en la página web del GAD, junto con la aprobación del presupuesto anual del ejercicio fiscal 202 \_\_\_\_\_ .
- A la fecha de corte, \_\_\_\_\_, el presupuesto para GAP ha incrementado/disminuido en un \_\_\_\_\_%, respecto del inicial.
- El GAD sí ha utilizado los Clasificadores Orientadores de Gasto en Políticas de Igualdad de Género (COGPIG), en las categorías: (detallar las categorías utilizadas con sus subtotales respectivos). La ejecución fue del \_\_\_\_\_%, con corte a \_\_\_\_\_ .

- No existen recursos asignados de manera específica en la categoría 5 del COGPIG: Promover y garantizar una vida libre de violencia, ni actividades específicas en las que se utilicen los recursos y que a su vez respondan al cumplimiento del GAD de Ley para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (LOIPEVCM), incumpliendo de esta manera lo dispuesto en el Art. 17 y Primera Disposición General de la LOIPEVCM.
- Se ha asignado presupuesto para cumplimiento de \_\_\_\_\_ o ninguna de las responsabilidades establecidas en el Art. 38 de la LOIPEVCM.
- Exponer si el GAD tiene personal habilitado y destinado a la erradicación de la VGCMN.
- El GAD si/no tiene un apartado específico para Grupos de Atención Prioritaria en su página web.
- El GAD tiene registradas las acciones transferidas a al Consejo Cantonal y a la Junta cantonal de Derechos (de ser el caso). Sin embargo, dentro de la ejecución de su presupuesto a través de las diferentes Direcciones operativas no se evidencia ningún registro para aportar a una vida libre de violencia, ni hacia los usuarios externos ni hacia su propio personal.
- El GAD \_\_\_\_\_ no tiene una ordenanza para la erradicación de la violencia de género. O la Ordenanza para la erradicación de la violencia no establece de manera expresa el financiamiento para la misma.

#### **10. Recomendaciones. A continuación, posibles recomendaciones:**

- Se recomienda que las acciones de la Dirección de Equidad/ Desarrollo Social, sean registradas en los Clasificadores Orientadores de Gasto (COG), especialmente las relacionadas con el Clasificador Orientador de Gasto en Políticas de Igualdad de Género (COGPIG), con énfasis en la categoría 5: Promover y garantizar el derecho a una vida libre de violencia.
- Cada Dirección del GAD, debería tener por lo menos una Actividad relacionada con estrategias para garantizar el derecho a una vida libre de la violencia.
- Incluir en el Plan de Capacitación del GAD, talleres, cursos, seminarios sobre derechos humanos y violencia de género para los /las funcionarios/as municipales. Así como buscar estrategias para formación (becas, convenios) para el mejoramiento de capacidades del personal y de esta manera generar mejores y mayores capacidades de respuesta para la erradicación de la violencia.
- Incluir en el Plan de Capacitación el curso virtual del Ministerio de Finanzas sobre los Clasificadores Orientadores de Gasto en Políticas de Igualdad, así como el curso sobre la temática de discriminación y presupuesto ofrece la AME.

- Realizar de manera inmediata los registros respectivos del uso de recursos en actividades que sí está ejecutando el GAD relacionados con el Clasificador Orientador de Gasto en Políticas de Igualdad de Género (COGPIG), ya que no requerirá movimiento de montos.
- Incluir en la siguiente reforma al presupuesto las modificaciones necesarias para financiar actividades relacionadas con la vida libre de violencia y su respectivo registro en el Clasificador Orientador de Gasto en Políticas de Igualdad de Género (COGPIG), en la categoría 5: promoción y garantía de una vida libre de violencia.
- El GAD debe gestionar la emisión de una ordenanza específica (si todavía no está emitida) para la erradicación de género, en la que debe quedar claramente especificado su financiamiento.
- Se creará (si no existe todavía) la Mesa Intersectorial de Violencia como mecanismo de coordinación interinstitucional y de autoexigencia para cumplimiento de las responsabilidades establecidas en la LOIPEVCM. La Mesa será liderada por la/el presidenta/te de la Comisión de Género para mejorar los resultados para erradicar la violencia de género en el cantón.
- Se socializará este informe en audiencias públicas, cabildos, asambleas locales, consejos consultivos de género.
- Se solicitará en las instancias mencionadas en el numeral anterior que se cree en la página web un espacio específico para publicar información de Grupos de Atención Prioritaria (GAP), empezando con el Anexo de GAP previa la aprobación del presupuesto anual, mediante la **utilización** de los Clasificadores Orientadores de Gasto en Políticas de Igualdad.
- Enviar el presente informe a los organismos de control: Contraloría General del Estado (CGE), Consejo de Participación Ciudadana y Control Social (CPCCS), así como a la Asamblea Nacional, Consejo Nacional para la Igualdad de Género (CNIG), Secretaría de Derechos Humanos (SDH), y a la Asociación de Municipalidades del Ecuador (AME). Consorcio de Municipios de la Amazonía y Galápagos (COMAGA), (si corresponde al territorio), CONGOPE (si se analizó GAD provincial), como un aporte ciudadano.
- La Veeduría / Observatorio se compromete a realizar el seguimiento a estas recomendaciones, en un tiempo de \_\_\_\_\_ días, así como coordinar con la Contraloría General del Estado, para que se verifique el cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 17 y Primera Disposición General de la Ley Orgánica Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, LOIPEVCM y en la normativa del Ministerio de Finanzas, respecto al uso del Clasificador Orientador de Gasto en Políticas de Igualdad de Género.

## FIRMAS

(nombres y cargos)

12

Rutas  
de exigibilidad

Las mujeres como ciudadanas con derechos políticos, tenemos derecho a solicitar información pública sobre los asuntos que nos conciernen como es la VGCM.<sup>5</sup> Para garantizar el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley, existen disposiciones a las que puede acudir la ciudadanía para dicha exigibilidad. Si la información que solicitamos es negada o incompleta se puede recurrir a los siguientes mecanismos:

- **Pedido de Información.** Ante la Defensoría del Pueblo se puede requerir una petición para que ésta pida acceso a información. Toda información que la Defensoría del Pueblo solicite deberá ser proporcionada por la entidad o persona requerida en el lapso de quince días hábiles una vez recibida la solicitud<sup>6</sup>. La negativa a colaborar en cualquier procedimiento defensorial se entenderá como incumplimiento de decisiones de autoridad legítima competente, cuando la decisión incumplida hubiere causado estado. Para este efecto, la Defensoría del Pueblo informará a las autoridades administrativas o judiciales correspondientes para que se de inicio al trámite respectivo<sup>7</sup>.
- **Acción de acceso a la información pública<sup>8</sup>.** Ante la Corte Constitucional, para garantizar el acceso a la información pública, cuando ha sido denegada expresa o tácitamente, no es completa, ha sido alterada, se ha negado al acceso físico a las fuentes de información o cuando la denegación de información se sustente en el carácter secreto o reservado de la misma<sup>9</sup>.
- **Requerimiento de información por parte de la Secretaría de Derechos Humanos.** La Ley da a la SDH, como ente rector del SNPEVCM la atribución de vigilar y garantizar el cumplimiento de la normativa vigente relacionada con el ejercicio de los derechos de las mujeres, en particular la implementación de la LOIPEVCM y el Plan Nacional en los territorios, por ende, a través de esta institución a las organizaciones de la sociedad civil de mujeres podrían solicitar información sobre la gestión de su GAD<sup>10</sup>.

Si el informe de la veeduría u observatorio ciudadano sobre VGCM determina que el GAD no destina del presupuesto del 10% de ingresos no tributarios a mujeres víctimas de violencia de género tal y como dispone la ley, y no aplica el clasificador orientador de gasto que permite identificar los recursos, se puede recurrir a los siguientes mecanismos para promover el cumplimiento de las obligaciones de los GAD en la erradicación de la violencia de género en sus territorios.

---

5 Ley de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional. Artículo 47.

6 Ley defensoría del Pueblo. Artículo 31.

7 Ley defensoría del Pueblo. Artículo 32.

8 Ley de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional. Artículo 47.

9 De acuerdo con el artículo 47 de la LOGCCC, no se podrá acceder a información pública que tenga el carácter de confidencial o reservada, declarada en los términos establecidos por la ley. Tampoco se podrá acceder a la información estratégica y sensible a los intereses de las empresas públicas.

10 LOIPEVCM. Artículo 23 i).

- **Dirigir quejas y peticiones.** La Constitución reconoce a todas las personas, el derecho a dirigir quejas y peticiones ante cualquier autoridad, sean individuales o colectivas y a recibir atención o respuestas motivadas, aunque no a nombre del pueblo<sup>11</sup>.
- **Solicitud de alertas, dictámenes, pronunciamientos, recomendaciones, informes, exhortos, propuestas o informes.** Ante la Defensoría del Pueblo para que emita estos pronunciamientos sobre acciones u omisiones de todas las instituciones del Estado en cuestiones relativas a la protección y promoción de los derechos humanos y la naturaleza<sup>12</sup>.
- **Solicitud de medidas de cumplimiento**<sup>13</sup>. Ante la Defensoría del Pueblo para que emita medidas de cumplimiento obligatorio e inmediato en materia de protección de los derechos, con especial énfasis en casos generalizados, sistemáticos o de relevancia social, debiendo solicitar el juzgamiento y la sanción ante la autoridad competente por sus incumplimientos.
- **Acción por incumplimiento**<sup>14</sup>. Ante la Corte Constitucional, para garantizar la aplicación de las normas que integran el sistema jurídico, así como el cumplimiento de sentencias, decisiones o informes de organismos internacionales de derechos humanos. Procede cuando la norma, sentencia, decisión o informe cuyo cumplimiento se persigue contengan una obligación de hacer o no hacer, clara, expresa y exigible como es el caso de la LOIPEVCM. Para que se configure el incumplimiento se requiere que haya existido un reclamo previo del cumplimiento de la obligación a quien deba satisfacerla y que no se haya contestado en el término de 40 días.
- **Solicitud de seguimiento y evaluación de la Ley.** Solicitar a una de las Comisiones Especializadas<sup>15</sup>, grupos parlamentarios de la Asamblea Nacional o las o los legisladores<sup>16</sup> que ejerzan la iniciativa para el seguimiento y evaluación de las leyes o vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en el ámbito de sus temáticas respectivas<sup>17</sup>. Los informes de seguimiento y evaluación de la ley, sus anexos y respaldos documentales, podrán servir de información para sustanciar los procesos de fiscalización a los funcionarios públicos, en lo referente al incumplimiento de sus funciones<sup>18</sup>.

11 Constitución de la república. Artículo 66 Nro. 23.

12 Ley defensoría del Pueblo. Artículo 6 g).

13 Ley defensoría del Pueblo. Artículo 6 b).

14 Ley de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional. Artículo 52.

15 Puede ser a la de Garantías Constitucionales, Derechos Humanos, Derechos Colectivos y la interculturalidad.

16 Ley Orgánica de la Función Legislativa. Artículo 31.4 Nro. 2.

17 Ley Orgánica de la Función Legislativa. Artículo 26 Nro. 4 y Nro. 6.

18 Ley Orgánica de la Función Legislativa. Artículo 31.4 Nro. 2 f).

- **Pedido de examen especial.** Realizarlo a la Contraloría General del Estado para verificar, estudiar y evaluar aspectos limitados o de una parte de las actividades relativas a la gestión financiera, administrativa, operativa y medio ambiental, con posterioridad a su ejecución<sup>19</sup>.
- **Solicitud de auditoría de gestión.** Realizado a la Contraloría General del Estado como una “acción fiscalizadora dirigida a examinar y evaluar el control interno y la gestión, utilizando recursos humanos de carácter multidisciplinario, el desempeño de una institución, ente contable, o la ejecución de programas y proyectos, con el fin de determinar si dicho desempeño o ejecución, se está realizando, o se ha realizado, de acuerdo a principios y criterios de economía, efectividad y eficiencia”.<sup>20</sup> Como deberes y atribuciones generales, la Ley de la Contraloría establece que las instituciones del Estado y sus servidores están obligadas a proporcionar exclusivamente para fines del examen de auditoría, información sobre las operaciones o transacciones cuando les sean requeridas por escrito<sup>21</sup> y que las máximas autoridades de las instituciones del Estado son responsables de los actos, contratos o resoluciones emanados de su autoridad y tienen como atribuciones y obligaciones, entre otras, las de informar periódicamente a la comunidad sobre los resultados de la gestión institucional, comparándolos cuantitativa y cualitativamente con los indicadores, medidas y criterios<sup>22</sup>.

Recomendación final. El Ministerio de Finanzas, bajo modalidad virtual, ofrece el curso completo sobre los Clasificadores Orientadores de Gasto en Políticas de Igualdad. No es requisito ser funcionario/a pública para hacer el curso.



Puede contactarse a los siguientes correos:

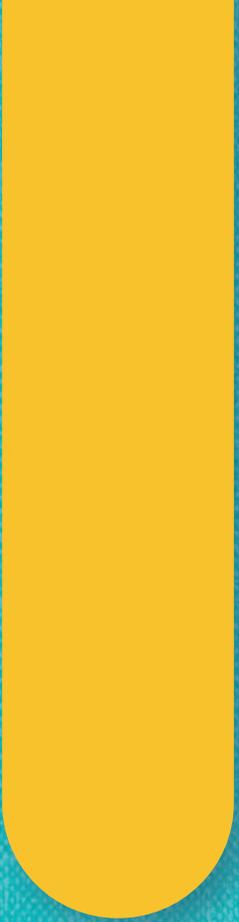
[elearning@finanzas.gob.ec](mailto:elearning@finanzas.gob.ec)  
[capacitacion@finanzas.gob.ec](mailto:capacitacion@finanzas.gob.ec)

19 Ley de la Contraloría General del Estado. Artículo 19.

20 Ley de la Contraloría General del Estado. Artículo 21.

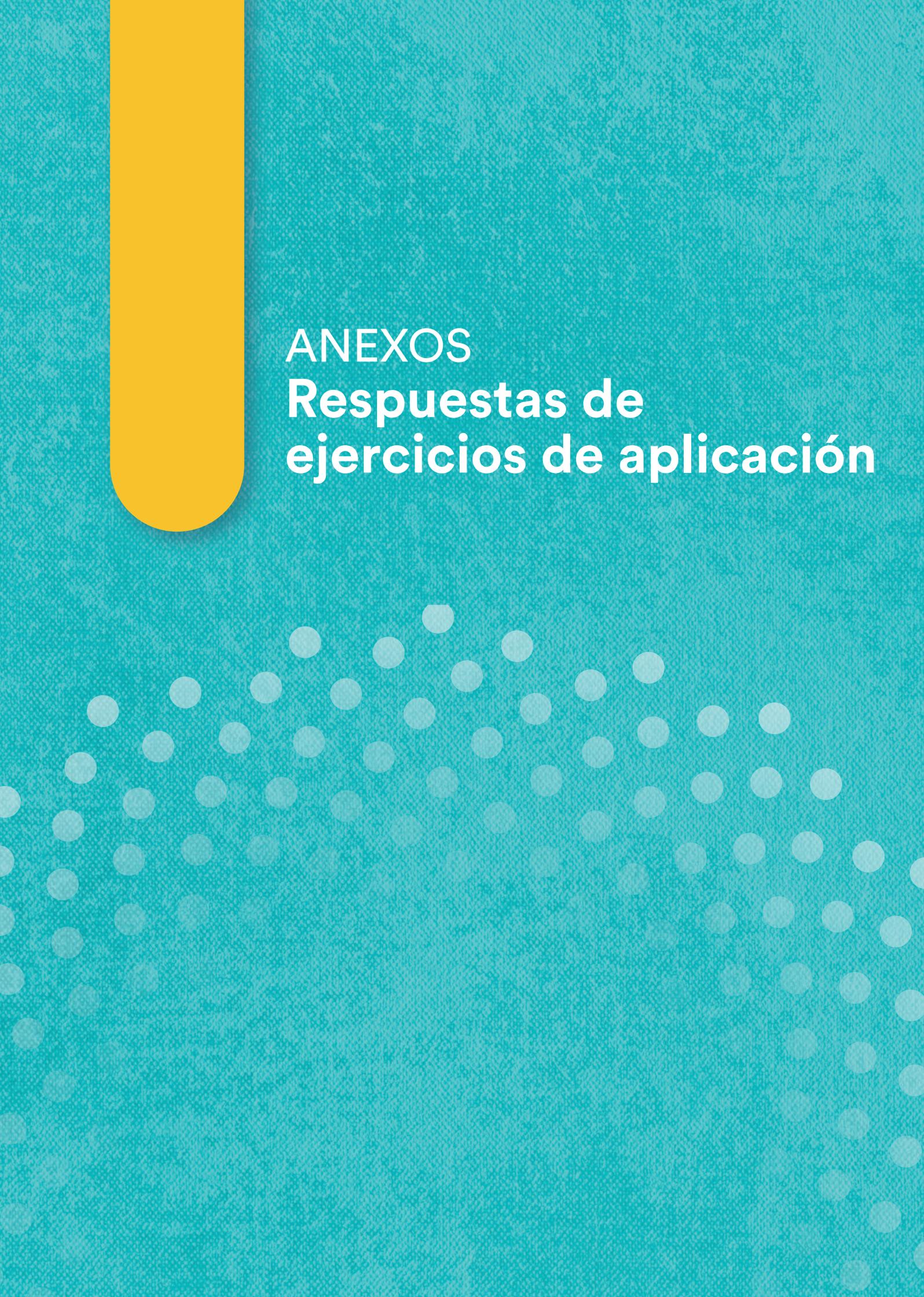
21 Ley de la Contraloría General del Estado. Artículo 76.

22 Ley de la Contraloría General del Estado. Artículo 77 f).



# ANEXOS

## Respuestas de ejercicios de aplicación



### Ejercicio No. 1: Ingresos y gastos

RUBRO	MOVIMIENTOS		TIPO	
	INGRESO	GASTO	PERMANENTE	NO PERMANENTE
Venta de petróleo	X			X
IVA	X		X	
Construcción de hospitales		X		X
Pago de internet		X	X	

### Ejercicio No. 2: Estructura programática

DESCRIPCIÓN	PROGRAMA	PROYECTO	ACTIVIDAD
Atención Integral a Personas Privadas de la Libertad	X		
Creación de Redes de Medios Comunitarios Públicos Privados Locales		X	
Gestionar actividades de medios comunitarios			X
Acceso ciudadano a la justicia	X		
Creación, implementación y operación del Sistema Unificado de Información de Organizaciones Sociales (SUIOS)		X	
Gestionar las actividades de la información de organizaciones sociales SUIOS			X
Servicios para personas con discapacidad	X		
Servicios para personas con discapacidad física y visual		X	
Servicios para personas con discapacidad intelectual y social		X	
Ayudas técnicas para personas con discapacidad física y visual			X

### Ejercicio No. 3: Grupo de gastos

RUBRO	GRUPO DE GASTO	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
Subsidio de Antigüedad	corriente	51	Gasto de personal
Instrumental Médico Quirúrgico de un Centro de Salud que implementa un proyecto	inversión	73	Bienes y servicios para inversión
Remuneraciones Unificadas a un proyecto	inversión	71	Gasto de personal en inversión
Arrendamiento de Equipos Sistemas y Paquetes Informáticos (sin proyecto)	corriente	53	Bienes y servicios de consumo
Pagos por préstamo	financiamiento	97	Pasivo circulante
Transferencia a la Junta Cantonal de Derechos (base transferencia MEF)	corriente	58	Transferencia y donaciones corrientes

### Ejercicio No.4: direccionamiento del gasto COG.

ACTIVIDAD	ORIENTACIÓN	DIRECCIONAMIENTO	CATEGORÍA	SUBCATEGORÍA	DESCRIPCIÓN DIRECCIONAMIENTO DE GASTO
Brigadas médicas con especialidades para personas con discapacidad	01	02	00	00	Discapacidad
Festival juvenil, concurso de danza, música, pintura, poesía, dibujo y teatro	01	06	00	00	Juventud
Taller de capacitación en el idioma shuar, artesanías y gastronomía intercultural	01	03	00	00	Interculturalidad
Foro Somos iguales y merecemos las mismas oportunidades ¡Basta! No más violencia.	01	01	00	00	Género
Promoción y difusión informativa institucional en plataformas digitales	99	99	99	99	Sin orientación de gasto
Promover el deporte en los niños y niñas y adolescentes de las parroquias rurales	01	05	00	00	Infancia, Niñez y Adolescencia
Cofinanciamiento para casa acogida mujeres víctimas de violencia	01	01	00	00	Género
Promover el rescate de las tradiciones ancestrales del cantón	01	03	00	00	Interculturalidad

## Ejercicio No. 5: Categorías del COGPIG

ACTIVIDAD	ORIENTACIÓN	DIRECCIONAMIENTO	CATEGORÍA	SUBCATEGORÍA	DESCRIPCIÓN CLASIFICADOR ORIENTADOR DE GASTO EN POLÍTICAS DE GÉNERO
Capacitación para mujeres emprendedoras y microempresarias	01	01	01	00	Promoción de la autonomía y empoderamiento de la mujer en el marco de la economía social y solidaria
Campaña institucional contra la violencia contra la mujer	01	01	05	00	Promoción y garantía de una vida libre de violencia
Control y vacunación materna para mujeres gestantes de las zonas fronterizas	01	01	06	00	Promoción, protección y garantía del derecho a la salud
Servicios de edición, impresión, reproducción y publicaciones de cartilla sobre derechos de las mujeres	01	01	11	00	Promoción, garantía y desarrollo de institucionalidad y políticas públicas con equidad de género
Eventos socio culturales y artísticos, eventos conmemorativo del Día de la Mujer	01	01	11	00	Promoción, garantía y desarrollo de institucionalidad y políticas públicas con equidad de género
Adquisición de equipos de odontología para casa de acogida	01	01	06	00	Promoción, protección y garantía del derecho a la salud
Investigación de saberes ancestrales en prácticas de medicina de curanderas	01	01	09	00	Reconocimiento y promoción de los saberes y conocimientos ancestrales
Consulta sobre uso de recursos de regalías mineras	01	01	08	00	Promoción del acceso a recursos para procurar acciones de desarrollo sustentable
Cartilla sobre masculinidades	01	01	05	00	Promoción y garantía de una vida libre de violencia
Protocolo de atención de acoso sexual en el trabajo	01	01	02	00	Promoción de la autonomía y empoderamiento de la mujer en el marco de la economía social y solidaria
Cursos gratuitos para ingreso a las universidades	01	01	07	00	Protección y garantía del derecho a la educación
Formación en atención a niños y niñas con discapacidades a parvularias de guarderías	01	01	03	00	Promoción y desarrollo de sistemas de cuidado y corresponsabilidad
Capacitación para participación política de mujeres	01	01	04	00	Promoción y garantía del derecho a la participación social, política y ejercicio de ciudadanía
Escuela de fútbol femenina	01	01	10	00	Promoción y garantía del derecho de las mujeres a la recreación y uso de espacios públicos en condiciones de igualdad

**Importante:** Pueden existir variaciones conforme objetivo de los proyectos.

**Ejercicio No. 6: Subcategorías de la Categoría No. 5. promover y garantizar una vida libre de violencia**

ACTIVIDAD	ORIENTACIÓN	DIRECCIONAMIENTO	CATEGORÍA	SUBCATEGORÍA	DESCRIPCIÓN SUBCATEGORÍAS CATEGORÍA 5: PROMOCIÓN Y GARANTÍA DE UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA CLASIFICADOR ORIENTADOR DE GASTO EN POLÍTICAS DE GÉNERO
Contratación de investigación sobre violencia en el cantón	01	01	05	04	Generación de información sobre violencia de género en sus distintas manifestaciones
Asignación como parte de convenio para servicios de casa de acogida	01	01	05	02	Protección Integral a víctimas de violencia de género
Campaña para reducción de la violencia de género en frontera norte para mujeres ecuatorianas y mujeres en situación de desplazamiento y refugio	01	01	05	06	Promoción de fronteras libres de violencia
Curso de sensibilización y capacitación sobre el derecho a una vida libre de violencia	01	01	05	01	Cambio de patrones socio culturales para erradicar la violencia de género
Cartilla sobre masculinidades	01	01	05	01	Cambio de patrones socio culturales para erradicar la violencia de género
Protocolo de atención de acoso sexual en el trabajo	01	01	05	02	Protección Integral a víctimas de violencia de género
Difusión de servicios gratuitos especializados en violencia ofrecidos en instalaciones municipales	01	01	05	03	Reducción de la impunidad de la violencia de género
Restricción al contenido sexual que involucre a menores de edad en las redes gratuitas	01	01	05	05	Erradicación y sanción de la trata y tráfico de mujeres niños, niñas y adolescentes

## BIBLIOGRAFÍA:

- Gloria, C., & Nelly, J. (2011). Nuestro Derecho al Control Social y a la Pensión de Alimentos (CEPLAES ed., Vol. 3). Quito: Trama. Recuperado el 15 de 04 de 2022, de [https://f5a149a2-adc7-49e3-8b1b-fee2d3137de1.filesusr.com/ugd/c5bdff\\_efe03bfc1baf4783b64925b31ec57e33.pdf](https://f5a149a2-adc7-49e3-8b1b-fee2d3137de1.filesusr.com/ugd/c5bdff_efe03bfc1baf4783b64925b31ec57e33.pdf)
- INEC. (2019). ENVIGMU. Recuperado el 14 de 06 de 2022, de [https://www.ecuadorencifras.gob.ec/documentos/web-inec/Estadisticas\\_Sociales/Violencia\\_de\\_genero\\_2019/Boletin\\_Tecnico\\_ENVIGMU.pdf](https://www.ecuadorencifras.gob.ec/documentos/web-inec/Estadisticas_Sociales/Violencia_de_genero_2019/Boletin_Tecnico_ENVIGMU.pdf)
- Jacome, C. (2011). Nuestro Derecho al Control Social y la Pensión de Alimentos (Vol. 3). (CEPLAES, Ed.) Quito: Trama. Recuperado el 05 de 2022, de [https://f5a149a2-adc7-49e3-8b1b-fee2d3137de1.filesusr.com/ugd/c5bdff\\_efe03bfc1baf4783b64925b31ec57e33.pdf](https://f5a149a2-adc7-49e3-8b1b-fee2d3137de1.filesusr.com/ugd/c5bdff_efe03bfc1baf4783b64925b31ec57e33.pdf)
- Nelly, C. G. (2011). Nuestro Derecho al control social y a la pensión de alimentos (Vol. 3). (CEPLAES, Ed.) Quito: Trama. Recuperado el 04 de 2022, de [https://f5a149a2-adc7-49e3-8b1b-fee2d3137de1.filesusr.com/ugd/c5bdff\\_efe03bfc1baf4783b64925b31ec57e33.pdf](https://f5a149a2-adc7-49e3-8b1b-fee2d3137de1.filesusr.com/ugd/c5bdff_efe03bfc1baf4783b64925b31ec57e33.pdf)
- Segato, R. (2019). Necesitamos una política plural, más de descontrol que de control. Plataforma de Diálogo Nuevos Discursos de Odio y sus contra discursos en América Latina. Centro María Sibyla Merian Calas. Obtenido de <http://noticias.unsam.edu.ar/2019/10/16/rita-segato-necesitamos-una-politica-plural-mas-de-descontrol-que-de-control/#:~:text=%E2%80%9CPara%20poder%20transformar%20nuestra%20realidad,y%20la%20construcci%C3%B3n%20del%20enemigo>

## WEBGRAFÍA:



Ministerio de Finanzas, Clasificador Presupuestario de y Gastos

[https://www.finanzas.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2021/09/Clasificador-Presupuestario-actualizado-a-septiembre\\_2021-vfinal-1.pdf](https://www.finanzas.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2021/09/Clasificador-Presupuestario-actualizado-a-septiembre_2021-vfinal-1.pdf)



Reportes de Equidad

<https://www.finanzas.gob.ec/reportes-de-equidad/>



Clasificador Orientador de Gasto en Políticas Ingresos de Igualdad

<https://www.finanzas.gob.ec/clasificadores-orientadores-de-gasto-en-politicas-de-igualdad/>



Resumen de los Clasificador Orientador de Gasto en Políticas de Igualdad

<https://www.finanzas.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2018/01/armado-web001.compressed-ilovepdf-compressed-ilovepdf-compressed1.pdf>



Notas Explicativas del Clasificador Orientador de Gasto en Políticas de Igualdad

<https://www.finanzas.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2016/04/Notas-Explicativas-G%C3%A9nero.pdf>



Consejo de Participación y Control Social, CPCCS, Mecanismos de Participación Ciudadana:

<https://www.youtube.com/watch?v=Dcoi6g9cLlk>



Conceptos fundamentales para la transversalización del enfoque de género. Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables de Perú, 2017.

<https://www.mimp.gob.pe/files/direcciones/dcteg/Folleto-Conceptos-Fundamentales.pdf>

## LEYES CITADAS:

Constitución de la República del Ecuador

Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización

Ley para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres

Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Ley Orgánica de Participación Ciudadana y Control Social



